

**GUÍA PARA LA CREACIÓN DE
EMPRESAS PARA EXTRANJEROS**

129

Presentación	131
Capítulo 1 Para qué esta guía y a quien está dirigida	133
Capítulo 2 El empresariado extranjero en Italia, en Emilia-Romagna, Bologna y su provincia	
2.1 El empresariado extranjero en Italia	134
2.2 El empresariado extranjero en Emilia Romagna y en la Provincia de Bologna	136
Capítulo 3 Entrada y permanencia en Italia por trabajo autónomo	
3.1 Permiso de residencia por trabajo autónomo para ciudadanos extra comunitarios	138
3.2 Permiso para trabajo autónomo de ciudadanos comunitarios	145
Apéndice 1: Reconocimiento del título de estudio obtenido en el exterior	147
Apéndice 2: Habilitación profesional. inscripción a gremios, colegios y consejos profesionales	155
Capítulo 4 Como constituir una empresa	
4.1 Transformar una idea en un proyecto	157
4.2 El estudio de pre factibilidad de la empresa	158
4.3 Las diligencias burocráticas y administrativas que se necesitan para constituir una empresa	158
4.4 Declaración única para constituir la empresa	159
4.5 Costos	162
Capítulo 5 Las formas empresariales	
5.1 Agricultor	164
5.2 Artesano	167
5.3 Comerciante	171
Capítulo 6 Las formas jurídicas	
6.1 ¿Actividad profesional o actividad de empresa?	175
6.2 El profesional independiente	176
6.3 Tipos de empresa	177
Abreviaciones y siglas	188
Glosario	189
Anexo 1 - Módulo Z	258
Anexo 2 - Módulo Z2	267
Anexo 3 - Solicitud de visado para los Estados Shengen	276
Direcciones de interés	278

En la provincia de Bologna, como en otras regiones donde el desarrollo productivo y su relación con el mercado de trabajo requieren de una gran mano de obra, el fenómeno de la inmigración ha alcanzado desde los años 90 porcentajes tales que las instituciones y la sociedad han tenido que enfrentar el problema de la inserción laboral de los nuevos ciudadanos, evaluando la situación como un hecho concreto y no casual.

Después que se superó la etapa de emergencia, resultó evidente la necesidad de establecer un nuevo tipo de sociedad, multicultural, con una variedad de idiomas y con sus propias necesidades.

A partir de la última década, las empresas de nuestra provincia han tenido que recurrir a mano de obra extranjera, dado que la escasez de personal era superior a la disponibilidad en términos de recursos humanos, sobre todo en sectores como la agricultura, la construcción, el turismo y la asistencia a las personas. Pero no obstante que la tendencia venía mostrando una búsqueda laboral regida por un contrato de trabajo, más o menos estable, en los últimos años también aparece el fenómeno del *empresariado extranjero*. La causa de esta tendencia tiene diferentes motivos, entre los que se destacan, por ejemplo, la falta de reconocimiento de las capacidades profesionales y el desconocimiento del título de estudio obtenido en el exterior. Cuando los extranjeros alcanzan a desarrollar su propia actividad, sorteando los obstáculos que contraen sus oportunidades de realización profesional y valorizando sus recursos subjetivos y objetivos, pueden lograr:

- habilidad laboral;
- tradición comercial y artesanal de gran importancia sobre el país de origen;
- una motivación para mejorar;
- solidaridad del grupo al que pertenecen.

Algunos extranjeros ejercen los conocimientos adquiridos en su propio país, otros desarrollan lo que han aprendido en Italia. Lo que más se destaca, sin duda, es el nacimiento de nuevos consumidores, lo cual ha permitido que muchos empresarios establezcan actividades dirigidas específicamente a sus compatriotas, mercado que ha venido evolucionando a pesar de los elementos de criticidad.

La fotografía sobre las condiciones de los extranjeros en nuestro territorio no es más «de contrastes», pero se observan matices. En este cuadro no sólo se ve soledad, incertidumbre, miseria, trabajo inestable, explotación, desesperación, integración con dificultades. Ejerciendo su propia actividad, se observa en primer plano a los extranjeros que han tomado el sendero del

futuro, encontrando lo que buscaban cuando dejaron atrás su tierra corriendo toda clase de riesgos y gracias al deseo de realizar un proyecto y a la fuerza de superar los miles de obstáculos.

Por estas razones, es previsible que el trabajo autónomo sea en el futuro un puesto crucial para aprovechar los conocimientos y la aspiración social de los extranjeros en Italia. Por otro lado, la generación de empresas administradas por extranjeros es alta, como alta es su extinción, debido a que muchas de ellas no logran superar el tercer año de vida. Si administrar una empresa tiene sus dificultades normales, cuando el empresario es extranjero éstas se multiplican por los problemas relacionados con la diversidad del idioma, de la cultura y por falta de una red con referencias puntuales sobre el territorio.

La Provincia de Bologna a través de su plan **Progetti d'impresa**, establecido desde hace varios años, se ocupa de los nuevos empresarios, y por tal razón ha elaborado esta guía en la que se describe el procedimiento para poder crear empresa, con el objetivo de ofrecer un nuevo instrumento sencillo e inteligible, trazando la ruta clave con la información útil para comprobar si la idea empresarial puede realizarse.

Este proyecto, auspiciado por la provincia de Bologna, pretende que el empresariado extranjero en nuestro territorio contribuya a aumentar la oferta y la heterogeneidad de la productiva local. Incentivar y promover el ánimo emprendedor, contando con la colaboración de otros sectores sensibles a este tema, significa reconocerlos como parte de nuestra riqueza económica.

Diciembre 2009

Graziano Prantoni



Asesor Actividad Productiva y de Turismo
de la Provincia de Bologna

Capítulo 1 PARA QUÉ ESTA GUÍA Y A QUIEN ESTÁ DIRIGIDA

Para qué esta guía

Esta guía tiene como finalidad suministrar la información práctica con base en la cual los ciudadanos extranjeros que desean establecer una “actividad independiente” o, llamada también “trabajo autónomo” o “empresarial”, puedan conocer todos los requisitos que se requieren.

Lo que encontrará en esta guía

La información que en ella se describe es de tal manera compleja, que no requiere de búsquedas exhaustivas. Por lo tanto, sólo encontrará información de carácter general y de primera mano. El resto lo podrá profundizar en las oficinas y servicios que se indican en los respectivos capítulos o en la sección *direcciones de interés* descritas dentro del texto. También hemos incorporado un **glosario** que recomendamos consultar cada vez que encuentre una palabra o una expresión cuyo significado no le sea claro.

Quiénes son los trabajadores autónomos y los empresarios

Son aquellos que proyectan, organizan y ejercen su propio trabajo, sin vínculo de subordinación (es decir, que no son “empleados” de una empresa).

Ejemplos de algunos trabajadores autónomos:

- los artesanos (carpinteros, fontaneros, estilistas)
- los comerciantes (quien administra un negocio de venta de productos alimenticios y de otras variedades)
- los profesionales independientes (abogados, médicos)
- los guías turísticos
- agentes de comercio
- consultores (informáticos, gráficos)

Qué significa trabajar de forma independiente

Trabajar de forma independiente (*iniciar una actividad con sus propios medios o comenzar una actividad como empresario*) significa tener la libertad de ejercer las propias capacidades o de adoptar en forma autónoma las decisiones y organizar su mismo trabajo. También significa actuar de acuerdo con las reglas que impone el mercado, respetar los plazos y asumir responsabilidades.

Quien decide ejercer su propia actividad debe saber que, además de las satisfacciones personales que se percibe por el éxito, por la autonomía en la toma de decisiones y el desarrollo de la creatividad, entre otras, también debe afrontarse situaciones complejas, como:

- tomar las decisiones por sí sólo;
- mantener actualizados los conocimientos profesionales;
- administrar el propio tiempo, siendo consciente que el tiempo libre que se tiene a disposición es limitado;
- tener en cuenta los riesgos económicos y financieros;
- ser responsable en las relaciones que surjan con los colaboradores, empleados, clientes, proveedores, prestatarios.

Todos estos factores pueden producir estrés y ansiedad, por lo tanto se necesita una fuerte motivación, un análisis crítico sobre el mercado, el apoyo moral por parte de amigos y familiares, la asistencia a centros de asesoría y ayuda para el empresario para poder superarlos.

Capítulo 2

EL EMPRESARIADO EXTRANJERO EN NUESTRO PAÍS

Pensamos que para un empresario extranjero es interesante conocer el panorama dentro del cual nace su propia empresa. Por lo tanto, hemos incorporado en este capítulo, de forma resumida, la representación del sistema que tu empresa también contribuirá a enriquecer.

2.1 El empresariado extranjero en Italia

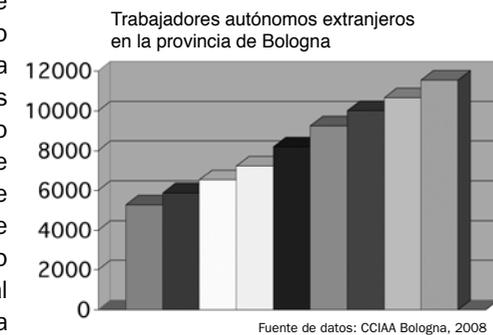
El gran crecimiento de las empresas en los últimos años y el notable dinamismo que lo caracteriza, está cambiando la cara del empresariado italiano.

La importancia del empresariado extranjero en Italia es evaluada en varios frentes.

En primer lugar, el impacto sobre la economía italiana arroja resultados positivos. Según los datos de la CCIAA, el 10% de las empresas tiene un propietario extranjero, con una producción del 10% sobre el PIB (Producto Interno Bruto)¹. Además, algunos estudios indican que los ingresos fiscales y las cotizaciones sociales de estas empresas, superan los costos que se requieren para financiar los servicios que ellas

necesitan².

En segundo lugar, se puede afirmar, tal y como lo demuestra la amplia literatura sobre el tema, que las razones de este compromiso empresarial por parte de ciudadanos extranjeros se debe a la dificultad que tienen de encontrar un trabajo asalariado. El acceso al trabajo subordinado es una



forma para poder radicarse, y resulta de una dinámica propia del inmigrante emprendedor y calificado con antigüedad, que posee recursos para invertir y cuenta con los medios para optar por las nuevas posibilidades que le brinda el diseño productivo. Esta dinámica es propia del inmigrante que ha alcanzado cierto nivel dentro del recorrido migratorio, superando las etapas iniciales de emergencia e individualizando los recursos apropiados que debe explotar.

El nivel de instrucción de los emprendedores extranjeros es superior al nivel de instrucción promedio de los extranjeros inmigrantes en Italia, y el trabajo autónomo por lo general es percibido como una salida a la discriminación salarial y de funciones de los trabajadores extranjeros subordinados: en promedio, los extranjeros reciben el 60% del salario de los italianos y la mayoría realiza tareas genéricas³.

La creciente tensión hacia el empresariado extranjero se choca con la complejidad de los expedientes burocráticos.

Es importante precisar, que por lo general las empresas tienen información sobre los establecimientos que prestan servicios financieros y fiscales (casi siempre se dirigen a los bancos, a los especialistas en materia fiscal y a los CAF), pero no poseen información fiable sobre los demás servicios que se ofrecen a las empresas (como capacitación, promoción comercial, selección de personal), por lo que operan en el mercado de trabajo y en el desarrollo empresarial de forma informal y sobre la base de información no sistematizada y sin control. La escasa información sobre los servicios que se le prestan a las empresas dentro del territorio genera sanción y hace que los resultados de las mismas se encuentren por debajo de las potencialidades del mercado⁴.

Desde el punto estadístico, los datos actualizados al 30 junio de 2009 por el Registro nacional de empresas⁵ indican que, a nivel nacional en el sector industrial el 10,98% de las empresas son de propiedad de un ciudadano extra comunitario. En este contexto, el sector de la construcción es el más afectado por el fenómeno, con el 12% sobre el total de empresas de extranjeros, en las otras actividades manufactureras la incidencia es del 9,15%, con prevalencia en los sectores textil, de ropa y calzado.

El otro sector en el que se han especializado estas empresas es en el

² Fundación Ethnoland, Inmigrantes empresarios en Italia, Ed. IDOS, enero 2009

³ Caritas Emigrantes, Emigración. Revista estadística 2009. XIX Informe. Ed. IDOS

⁴ Nomisma-CRIF-Unión cámaras, Informe 2009.

⁵ Datos presentados en el informe 2009 de Nomisma-CRIF-Unión cámaras sobre el comportamiento de las empresas de propiedad de extranjeros.

¹ Cámara de comercio, industria, artesanías y agricultura de Bologna 2008

comercial, donde su incidencia es igual al 10,52% del total. El comercio es el sector que más beneficios obtiene de las empresas extranjeras en Italia, por ello, de un total de 247.126 empresas cuyo propietario es un ciudadano extra comunitario 106.719 están en este sector, es decir, el 43,4%, 67.310 en el sector de la construcción con un 27,4% y 29.325 en el sector manufacturero con un 11,9%.

2.2 El empresariado extranjero en Emilia Romagna y en la provincia de Bologna

La región de Emilia Romagna es la tercera a nivel nacional, después de la Lombardía y la Toscana, con el mayor número de empresas administradas por extranjeros, en su territorio se encuentran 25.188 con esta característica. Las nacionalidades de los propietarios de estas empresas son principalmente Marroquíes, albanesas, chinas, tunecinas y rumanas.

Ahora bien, con relación a los sectores donde se desarrollan las actividades de estas empresas, encontramos que el dato regional no difiere del nacional, pues el comercio sigue siendo el más representativo con el 46,9%, seguido del de la construcción con el 24,8% y el manufacturero con el 15,6%⁶. La provincia de Bologna se caracteriza por tener 4.277 empresas de propiedad de extranjeros, esto es, el 8,58% del total y con el 52% de empresas unipersonales. La tasa promedio de crecimiento anual de las empresas administradas por extranjeros desde el 2000 hasta hoy ha sido del 17%, período en el cual se ha constituido el 87% de las mismas, para una tasa de incremento del 180,46%, es decir que se han triplicado. Este proceso ha compensado un poco el declive de empresarios Italianos que durante el mismo período disminuyeron el 11,81%, lo que significa 5.919 empresas menos.

En los años 70 y 80 existía una fuerte concentración en el centro de Bologna que en los últimos años se ha topado con un crecimiento acelerado del empresariado extranjero, establecido en los barrios periféricos y en los municipios del territorio provincial, lo que muestra una gran tendencia al cambio.

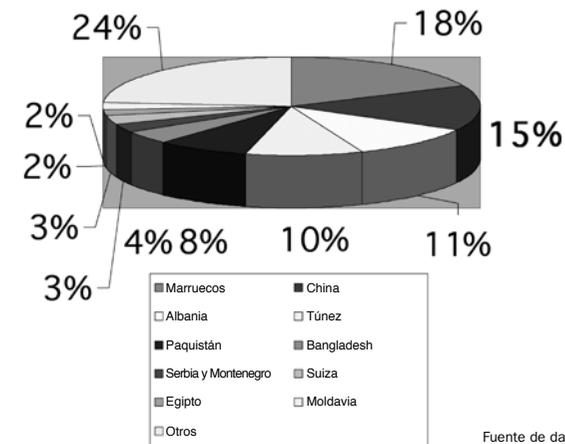
Dentro de los diferentes sectores, el comercial ha venido superando desde hace algunos años a la actividad de la construcción y a la actividad manufacturera, que son los tres sectores que concentran el 80% de las actividades donde se desenvuelven los empresarios extranjeros.

Los empresarios con más presencia son de origen marroquí, chino y tunecino, aunque los empresarios albaneses, pakistaníes y del Bangladesh han venido también creciendo.

⁶ Nomisma-CRIF-Unión cámaras, Informe 2009.

En cambio, el porcentaje de emprendedores del África Subsahariana con peso es muy escaso, a pesar de que se encuentra a nivel nacional entre las diez primeras zonas de donde provienen los empresarios extra comunitarios. Es importante tener en cuenta, que por lo general los rumanos, albaneses y tunecinos escogen el sector de la construcción para establecer sus empresas, mientras que los chinos demuestran una fuerte tendencia hacia el sector manufacturero (en el 54% de los casos) lo que representa una propensión peculiar de estos ciudadanos hacia la actividad empresarial. Por último, el empresariado femenino también registra un significativo aumento, sobretodo en los sectores comercial y manufacturero, donde la tasa de crecimiento duplica la del hombre, y en la que se especula que en el futuro constituirá un nuevo escenario para el empresariado de Bologna.

Los diez primeros países extracomunitarios de donde son originarios los empresarios en la Provincia de Bologna



Capítulo 3 Entrada y permanencia en Italia por trabajo autónomo

De acuerdo con la ley de Inmigración, el ciudadano extranjero puede “ejercer en Italia una actividad industrial, profesional, artesanal o comercial, constituir sociedades de capitales o de personas o tener acceso a cargos dentro de sociedades” (art.26, c.2 del D. Lgs. 286/1998).

3.1 Permiso de residencia por trabajo autónomo para ciudadanos extra comunitarios

Los ciudadanos extra comunitarios que pretendan ejercer un trabajo autónomo deben solicitar y obtener un permiso de residencia.

3.1.1 Si ya resides en Italia

Puedes trabajar en forma independiente en Italia si ya tienes permiso de residencia, o tener acceso a lo siguiente:

- trabajo en espera
- motivos familiares
- trabajo subordinado no temporal
- asilo político
- protección subsidiaria
- asistencia a menores
- permiso de residencia CE para residentes permanentes (tarjeta de residencia)
- tarjeta de residencia comunitaria para familiares de ciudadanos comunitarios

Tu permiso de residencia es válido durante el término respectivo. Al renovarlo debes solicitar el cambio del actual por uno que se expide especialmente para *trabajo autónomo*.

El permiso de residencia CE expedido para residentes permanentes, así como los de asistencia para menores, por asilo, para protección subsidiaria y, la tarjeta de residencia comunitaria, son los únicos que permiten ejercer un trabajo autónomo sin necesidad de solicitar el cambio, siempre que estén vigentes.

¡Atención! El permiso de residencia expedido en los casos anteriores sólo permite ejercer un trabajo autónomo si está acompañado del título que lo habilita o que autoriza el motivo, y siempre que subsistan los demás requisitos o condiciones que contempla la legislación vigente sobre el ejercicio del trabajo autónomo o como socio trabajador de cooperativas. Mas adelante encontrarás la información necesaria.

¿Sabes cómo cambiar tu permiso de residencia actual por uno que te permita trabajar en forma autónoma cuando solicitas la renovación?

Sigue estos pasos

Debes presentar la solicitud de renovación del permiso antes de los 60 días de su vencimiento.

Lo puedes hacer:

- *tu mismo*, retirando el Kit en cualquier oficina del Banco Posta Italiano, llenándolo y presentándolo en la oficina de correo (posta) con los documentos exigidos y después de que hayas hecho el pago;
- *en los patronatos sindicales*, llevando toda la documentación a estos sitios, después retiras el Kit que te han ayudado a llenar, realizas el pago y llevas el paquete a la oficina de correos para su envío.

Pagos que deben hacerse:

- debes pagar una tasa de 14,62 euros (marca da bollo) que se agrega al respectivo formulario;
- también debes pagar 30,00 euros cuando lo envíes;
- así como 27,50 euros a través de un formulario pre impreso dirigido al Ministerio de Economía (Ministerio delle Finanze) para la expedición del permiso de residencia en formato electrónico.

Debes adjuntar los siguientes documentos:

- a) fotocopia del permiso de residencia que vas a cambiar;
- b) fotocopia de todas las páginas del pasaporte o del documento equivalente;
- c) declaración de hospitalidad o de vivienda con la fotocopia del documento de identidad del huésped, así como de la prueba donde conste que se presentó dentro de las 48 horas a la Policía Nacional;
- d) los documentos relacionados con los demás ingresos;
- e) registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente;
- f) número de la partida IVA;
- g) balance fiscal provisional del año en curso y del anterior, en los casos en que no se haya presentado la respectiva declaración de renta elaborada por el especialista fiscal inscrito en el registro profesional;
- h) última declaración de renta (en caso de Mód. ÚNICO, presentada en la administración de impuestos (Agenzia delle Entrate) con la certificación del pago efectuado del Mód. F24);
- i) demostrar ingresos no inferiores al importe anual del subsidio social (5.317,65 euros al año) si eres sólo. Si en tu *grupo familiar* están incluidos otros familiares (cónyuge o conviviente, u otros parientes a cargo), el importe mínimo integral es el siguiente:
 - con un familiar a cargo: 7.976,475 euros anuales,
 - con 2 familiares a cargo: 10.635,30 euros anuales,
 - con 3 familiares a cargo: 13.294,125 euros anuales,
 - con 4 o más familiares a cargo: 15.952,95 euros anuales - 1.227,15 euros mensuales,
 - con 2 o más personas menores de 14 años: 10.635,30 euros anuales
 - con 2 o más personas menores de 14 años y un familiar: 13.294,125 euros anuales.

Para grupos particulares deben agregarse los siguientes documentos:

- para los *profesionales independientes*: certificado de asignación de la partida IVA ;
- para los *trabajadores asimilables a subordinados* (ex co.co.pro.): contrato de trabajo, contrato a proyecto y de administración independiente INPS;
- para los *socios prestadores de servicios*: contrato de trabajo, copia del libro de matrícula con la inscripción del socio trabajador sellado por el INAIL, declaración de la cooperativa que excluye la relación de trabajo subordinado y copia del registro mercantil actualizado de la cooperativa.

El permiso de residencia se puede renovar por un plazo no superior al establecido inicialmente. Mientras el permiso de residencia se expide, la persona puede continuar gozando de los derechos y beneficios que le otorga la residencia, siempre que la solicitud haya sido presentada antes de su vencimiento o, dentro de los 60 días a su vencimiento, y que la documentación esté completa y la solicitud de renovación haya sido recibida por la oficina de correos.

3.1.2 Para quien tiene un permiso de estudio o formación

Si tienes un permiso de residencia por motivos de estudio o de formación, debes solicitar el cambio por uno de trabajo autónomo.

Sigue los pasos relacionados con tu situación

a) Titulares del permiso por estudio que cumplan la mayoría de edad en Italia o que obtengan título o licenciatura.

En este caso, cuando se solicita el cambio el extranjero presenta en la ventanilla única para inmigrantes en la prefectura, la solicitud de certificación donde consta que posee los requisitos para ejercer el trabajo autónomo conforme al artículo 6, apartado 1 de la ley sobre inmigración. La solicitud de modificación se realiza sin tener en cuenta los cupos anuales. Esta solicitud se presenta por vía electrónica, visitando el sitio www.interno.it, llenando y enviando el formulario Z2 (que también se anexa con esta guía).

b) Titulares del permiso por estudio que no ha cumplido la mayoría de edad en Italia o que no han obtenido título o licenciatura.

El cambio del permiso de residencia se realiza de acuerdo con los cupos anuales fijados por el Decreto sobre flujos

migratorios, previsto por el artículo 21 del Dlgs 286/1998. La solicitud de modificación del permiso se presenta por vía electrónica, visitando el sitio <http://www.interno.it>, llenando el modelo Z (que también se anexa con esta guía).

La documentación que se debe presentar en la ventanilla única para inmigrantes en la prefectura puede cambiar de acuerdo con la clase de trabajo autónomo que se pretende ejercer, y es la siguiente:

a) Empresario, comerciante, artesano:

certificación de los indicadores de referencia expedida por la Cámara de Comercio competente;

- prueba de los recursos económicos descritos en la certificación de la Cámara de Comercio (por ejemplo, extractos bancarios italianos, contrato de arriendo, ingresos por trabajos remunerados por 20 horas semanales máximo, etc.);
- si la actividad que se pretende desarrollar requiere de admisión o autorización, es necesaria la *declaración de insubsistencia de motivos que obstaculizan* la expedición de la autorización. Esta declaración es expedida por la Administración competente (Ej. cámara de Comercio para el comercio al por mayor, el Municipio para el Comercio al detal, etc.), como lo dispone el art. 26, apartado 2 y el art. 6, apartado 1 del d.Lgs 286/1998, en base a las modalidades previstas del d.lgs 334/2004 art 14, apartado 6.
- la prueba de un ingreso superior al mínimo previsto por la ley para la exención de la participación en los costes sanitarios (8.500 euros para el 2008, a través de cuenta bancaria italiana).

b) Socio, administrador de sociedad o persona con funciones dentro de las sociedades:

- declaración de la autoridad administrativa competente que certifique los requisitos previstos por la ley italiana para el ejercicio de la actividad, incluyendo, cuando es requerido, los requisitos para quienes pretenden trabajar como socios o administradores de sociedades o cooperativas recién constituidas;
- para los casos en que se exige, también se debe aportar la certificación de los indicadores de referencia de la Cámara de Comercio relacionados con la disponibilidad de los recursos financieros que son necesarios para el ejercicio de la actividad que el extranjero desarrollará como socio o administrador de sociedades o cooperativas;
- copia del acta de constitución de la sociedad;
- certificado de inscripción de la sociedad en el registro de empresas, para los casos en que su constitución sea mayor de tres años (registro mercantil);
- declaración del representante legal de la sociedad en la que conste que el socio, el administrador o quien desarrolla funciones sociales posee un ingreso superior al mínimo previsto por la ley para la exención de la participación en los costes sanitarios (8.500,00 euros para el 2008);
- copia del último balance de la empresa (si es sociedad de capital), registrado en la Cámara de Comercio, o de la última declaración de renta

(si es sociedad de persona o empresa unipersonal), en las que se demuestre que las utilidades o la renta son suficientes para garantizar los ingresos;

- copia de la declaración de responsabilidad de la Dirección Provincial del Trabajo, en la cual el representante legal de la sociedad manifieste que no existe relación laboral alguna por el contrato estipulado.

c) *Profesional independiente:*

- la prueba de un ingreso superior al mínimo previsto por la ley para la exención de la participación en los costes sanitarios (8.500 euros para el 2008, a través de cuenta bancaria italiana);
- la profesión está reglamentada una declaración expedida por el administrador encargado donde concede su habilitación, la licencia o la autorización;
- ahora bien, si la profesión no está reglamentada, el título de estudio o la certificación profesional y los documentos que respaldan el ejercicio de la actividad profesional (hoja de vida, contratos, referencias, etc.);
- copia de la partida IVA.

d) *Contrato de prestación de servicios profesionales, contrato a proyecto o consultoría:*

- certificado de inscripción en el registro de empresas de la sociedad para la cual se presta el servicio, con una vigencia de al menos tres años (registro mercantil);
- contrato de trabajo donde conste que el trabajador autónomo posee ingresos superiores al mínimo previsto por la ley para la exención de la participación en los costes sanitarios (8.263,31 euros para el 2009);
- en el caso de contrato a proyecto es necesario describirlo o aportar el propio proyecto;
- copia del último balance de la empresa (si es sociedad de capital), registrado en la Cámara de Comercio, o de la última declaración de renta (si es sociedad de persona o empresa unipersonal), en las que se demuestre que las utilidades o la renta son suficientes para garantizar los ingresos;
- copia de la declaración de responsabilidad de la Dirección Provincial del Trabajo, en la cual el representante legal de la sociedad manifieste que no existe relación laboral alguna por el contrato estipulado.

En la Ventanilla Única para el inmigrante se realiza el trámite correspondiente y se le comunica el resultado al interesado; en caso positivo, es decir, si la solicitud de modificación es aceptada el ciudadano extranjero debe presentar en esta Ventanilla la certificación donde consten los requisitos exigidos y suscribirá la solicitud de permiso de residencia para trabajo autónomo.

3.1.3 Para quienes ingresan en Italia a trabajar autónomamente

La entrada a Italia para ejercer un trabajo autónomo está sujeta a los flujos de ingreso establecido por el gobierno, conforme lo contempla el artículo 21 del D.Lgs. 286/1998. Por lo tanto, si un ciudadano extra comunitario pretende ejercer una actividad permanente (no ocasional) como trabajador autónomo, industrial, profesional, artesanal o comercial, es decir, constituir una sociedad de capital o de personas o, ejercer cargos sociales, primero debe cumplir con lo dispuesto por el decreto de flujos migratorios presentando la solicitud de visado de ingreso en la sede diplomática o consular de Italia en el respectivo país de residencia.

¡Atención! El ejercicio de una actividad está subordinado no sólo a la promulgación del decreto sobre flujos migratorios sino con las categorías que el mismo decreto relaciona en cada oportunidad. Para algunas profesiones está previsto el ingreso *por fuera de cupo*, previo el visado de la Ventanilla Única. Se trata de grupos particulares como traductores e interpretes, trabajadores de circos o de espectáculos ambulantes. Para tener más información sobre estos grupos, dirígete a la Ventanilla Única para el Inmigrante de la Prefectura.

¿Qué hacer antes de ingresar en Italia?

Sigue estos pasos

1) Dentro del plazo establecido por el decreto de flujos migratorios, deberás solicitar a la Policía de Estado (Questura) de tu territorio, en forma personal o mediante apoderado, el visado provisional para el ingreso. Una vez presentada la solicitud, la Policía de Estado (Questura) dentro de los 20 días expedirá el visado provisorio.

Debes adjuntar los siguientes documentos:

- a) copia de la solicitud de declaración previa sobre la ausencia de motivos que impiden la expedición del título que habilita o autoriza, es decir que permite iniciar el ejercicio de la actividad en forma independiente;
- b) la documentación presentada para la obtención de la citada declaración;
- c) la declaración sobre inexistencia de motivos que impidan (es decir *contra*) la expedición del título que habilita o autoriza dicho ejercicio, por parte del órgano competente, con una fecha no menor de los tres meses (ver la sección 3.1.2 literal a) sobre *declaración de inexistencia de obstáculos*);
- d) el certificado de la Cámara de Comercio o de cualquier otro órgano competente sobre los indicadores financieros relacionados con los recursos necesarios para poder ejercer la actividad que se desea emprender;
- e) los documentos relacionados con la vivienda en Italia.

Después debes solicitar al representante diplomático o consular de Italia en tu país (<http://www.esteri.it/visti/rilascio.asp>) el visado de ingreso, llenando el formulario correspondiente, descargándolo en el sitio <http://www.esteri.it/visti/pdf/domanda.pdf>.

Debes adjuntar los siguientes documentos :

- a) fotografía reciente en formato carnet;
- b) documento de viaje (pasaporte o equivalente) válido, con una vigencia superior a los tres meses de la solicitud del visado;
- c) la declaración previa y el visado provisional;
- d) la certificación de la Cámara de Comercio o del órgano competente;
- e) contar con una vivienda idónea, lo cual se debe demostrar de la siguiente manera:
 - contrato de compraventa o de arrendamiento de un inmueble;
 - declaración sustitutiva del acto de notoriedad, conforme lo disponen los artículos 2 y 4 de la ley 15/1968
 - realizada por un ciudadano Italiano o extranjero con residencia regular en Italia, donde conste que ha cedido al solicitante un albergue idóneo que cumple con los parámetros mínimos establecidos por la ley de vivienda residencial pública;
- f) declaración de ingresos correspondiente al ejercicio financiero anterior, elaborado en el país de residencia, con importe superior al mínimo previsto por la ley para la exención en la participación de los costes sanitarios (8.263,31 euros)

Después de comprobar que se cumple con los requisitos, y que existen los cupos que establece el decreto sobre flujos migratorios, la representación diplomática o consular italiana expide:

- el visado para la actividad de trabajo elegida;
- un certificado donde se confirma el cumplimiento de los requisitos para la obtención del permiso de residencia para trabajo autónomo.

La representación diplomática o consular notifica al Ministerio del Interior, al IPNS y al INAIL la expedición del visado de ingreso. El visado se puede utilizar por 180 días desde su expedición.

¿Qué hacer después de ingresar en Italia?

Sigue estos pasos

Una vez ingreses en Italia, y dentro de los 8 días hábiles, solicita el permiso de residencia llenando el Kit ELI 2 (que encuentras en las oficinas de correo), luego lo envías a la Policía Nacional (Questura) del territorio competente. En los patronatos sindicales te pueden ayudar a llenar el formulario (ver la lista con las direcciones útiles).

¡Atención! Al ingresar a Italia, aunque tengas el visado, la autoridad de frontera está autorizada para solicitar nuevamente el cumplimiento de los requisitos previstos para la obtención del mismo.

Debes adjuntar los siguientes documentos:

- a) pagar una tasa (marca da bollo) de 14,62 euros ;
- b) recibo de pago efectuado con formulario pre impreso postal de 27,50 euros para la expedición del permiso de residencia en forma electrónica ;
- c) pasaporte original válido, así como copia de todas sus páginas o del documento equivalente ;
- d) la documentación sobre el domicilio, es decir, la declaración de hospitalidad o de vivienda, así como la fotocopia del documento de identidad del huésped con la constancia de que fue presentado a la Policía ;
- e) un certificado expedido por la representación diplomática o consular Italiana donde se confirma el cumplimiento de los requisitos para la obtención del permiso de residencia para trabajo autónomo.

¡Atención! Los originales de los documentos que presentes te serán devueltos, sólo servirán para su cotejo.

3.2 Permiso de trabajo autónomo para ciudadanos comunitarios

Los ciudadanos comunitarios no requieren permiso de residencia. Para los ciudadanos de la Unión Europea basta la inscripción en el padrón municipal del lugar donde se va a residir, una vez establecidos los motivos de la residencia.

Si eres ciudadano comunitario con estancia en Italia por más de tres meses, debes dirigirte a la Oficina de empadronamiento para realizar la respectiva inscripción. La oficina te expide el certificado de residencia, con el que acreditas tu regularidad en Italia.

Sigue estos pasos

Si ejerces una actividad de trabajo autónomo y tienes partida iva.

Para la inscripción en el padrón municipal y la obtención del certificado de residencia, el trabajador debe presentar en la Oficina respectiva del Municipio los siguientes documentos:

- a) *si está inscrito en la Cámara de Comercio o en el Registro de Empresas Artesanales:*

1. documento de identidad válido (pasaporte o carta de identidad del País de origen válida para la expatriación);
2. código Fiscal expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate);
3. declaración de residencia habitual;
4. permiso de conducir Italiano, si se posee;
5. documentación del automóvil o el número de la placa si está matriculado en Italia;
6. comprobante de inscripción en la Cámara de Comercio o en el Registro de Empresas artesanales o el registro mercantil. Si no está inscrito en el Registro de Empresas Artesanales se puede realizar la inscripción en el INAL.

b) *si está registrado como profesional:*

1. documento de identidad válido (pasaporte o carta de identidad)
2. del País de origen válida para la expatriación);
3. código Fiscal expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate);
4. declaración de residencia habitual;
5. permiso de conducir Italiano, si se posee;
6. documentación del automóvil o el número de la placa si está matriculado en Italia;
7. comprobante de inscripción en el Registro de profesionales
8. independientes o certificación del Registro.

c) *si es un profesional independiente que no requiere de la inscripción en el Registro profesional:*

1. documento de identidad válido (pasaporte o carta de identidad del País de origen válida para la expatriación);
2. código Fiscal expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate);
3. declaración de residencia habitual;
4. permiso de conducir Italiano, si se posee;
5. documentación del automóvil o el número de la placa si está matriculado en Italia;
6. certificado de asignación de la Partida IVA expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate).

Si ejerces una actividad de trabajo autónomo y no tienes partida iva.

Para la inscripción en el padrón municipal y la obtención del certificado de residencia, el trabajador debe presentar en la Oficina respectiva del Municipio los siguientes documentos:

a) *si es un empleado de empresa familiar:*

1. documento de identidad válido (pasaporte o carta de identidad del País de origen válida para la expatriación);

2. código Fiscal expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate);
3. declaración de residencia habitual;
4. permiso de conducir Italiano, si se posee;
5. documentación del automóvil o el número de la placa si está matriculado en Italia;
6. acto de constitución de la empresa familiar (o de la inscripción en el listado social; inscripción en el INAIL);
7. registro mercantil de la empresa.

b) *si es un trabajador con contrato atípico (ej. empleado a proyecto, co.co. co, etc) o con contrato de participación, debe aportar:*

1. documento de identidad válido (pasaporte o carta de identidad del País de origen válida para la expatriación);
2. código Fiscal expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate);
3. declaración de residencia habitual;
4. permiso de conducir italiano, si se posee;
5. documentación del automóvil o el número de la placa si está matriculado en Italia;
6. el contrato a proyecto o el contrato como empleado para labores continuadas y de coordinación, o contrato de participación registrado ante la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate), o sino la notificación previa de incorporación al Centro para el Empleo;
7. documento salarial, si se posee.

c) *si es socio de una sociedad de personas o de capital:*

1. documento de identidad válido (pasaporte o carta de identidad del País de origen válida para la expatriación);
2. código Fiscal expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate);
3. declaración de residencia habitual;
4. permiso de conducir Italiano, si se posee;
5. documentación del automóvil o el número de la placa si está matriculado en Italia;
6. acto de constitución o copia del comprobante de inscripción en el listado social, o copia del comprobante de inscripción al INPS del socio, o del registro mercantil de la sociedad si ya está constituida con el nombre de los socios.

El ciudadano de la Comunidad europea inscrito en el padrón municipal y con certificado de residencia, puede cambiar la modalidad de trabajo sin necesidad de comunicárselo a la Oficina de empadronamiento. Si al realizar la inscripción ejerce un trabajo subordinado, puede iniciar una actividad como trabajador autónomo sin modificar la inscripción en el padrón municipal.

APÉNDICE 1: RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO DE ESTUDIO OBTENIDO EN EL EXTERIOR

El título de estudio obtenido en el exterior, sólo es válido en Italia cuando son reconocidos por parte de la autoridad competente. A continuación explicamos algunas definiciones.

Declaración de equivalencia del título universitario: se solicita a la universidad y produce todos los efectos jurídicos del correspondiente título italiano.

Declaración de valor: Es elaborada por el Consulado o la Embajada Italiana con sede en el País donde se obtuvo el título de estudio. Esta declaración contiene la información sobre la clase de instituto (público o privado legalmente reconocido), la clasificación y el nivel de los estudios al cual se refiere el título, los años de escolaridad que comprende y el tipo de estudios que permite cursar o el trabajo que se puede ejercer.

Si el título para el cual se solicita reconocimiento tiene valor como requisito profesional para acceder a determinados cursos de formación, a la solicitud se le debe agregar lo siguiente:

- 1) copia autenticada del título, traducido en italiano y certificado por la autoridad consular italiana en el país de origen;
- 2) declaración de valor y de legalidad, expedida por la autoridad consular en el país de origen, especificando lo siguiente:
 - a) situación jurídica del Instituto,
 - b) clasificación y nivel de los estudios,
 - c) años cursados,
 - d) la clase de estudios que se pueden cursar y qué tipo de trabajo se puede desarrollar;
- 3) copia autenticada del permiso de residencia.

¿Cómo lograr el reconocimiento del título universitario obtenido en el exterior?

Sigue estos pasos

Los ciudadanos extra comunitarios residentes en Italia, así como los ciudadanos comunitarios y los refugiados políticos pueden solicitar el reconocimiento o su declaración de equivalencia del diploma obtenido en el exterior presentando la petición directamente a la Universidad.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

- a) título de bachiller o equivalente (en original para los ciudadanos extra comunitarios y en fotocopia autenticada para los ciudadanos comunitarios);
- b) título universitario (la copia autenticada en algunas universidades no es aceptada);
- c) la declaración de equivalencia de los dos títulos, expedida por la Representación diplomática Italiana en el país de origen;
- d) el plan de estudios universitario (indicando las materias, el número de horas cursadas en cada una y los exámenes realizados con su respectiva calificación);
- e) el contenido de los exámenes realizados durante los años en que se presentaron.

En los casos en que se solicite, se deben traducir y legalizar en el Consulado los documentos que se han relacionado anteriormente.

¡Atención! El reconocimiento del diploma no es automático. La ley 148 del 11 de julio de 2002 establece una integración en el propio plan de estudios universitarios: los ciudadanos extranjeros deben inscribirse en la universidad o en el Instituto para presentar algunos exámenes, elaborar y sustentar la tesis, y en algunas carreras realizar laboratorios y prácticas. Los exámenes que deberán realizarse serán decididos por una comisión que evaluará los programas académicos de los extranjeros y los comparará con los que se presentan en un curso de licenciatura similar en Italia. Para el reconocimiento del título se deben superar pruebas del idioma italiano. En algunas licenciaturas se solicita el desarrollo de un examen de ingreso. La universidad a la cual se le dirige la petición de reconocimiento debe pronunciarse dentro de los 90 días.

El título de bachiller o de licenciatura es necesario para poder ejercer algunas actividades profesionales. Los ciudadanos extra comunitarios que posean estos títulos y obtengan la habilitación profesional en el país de origen, pueden presentar solicitud de reconocimiento del título para ejercer la profesión en Italia. ¿Cómo?

Sigue estos pasos

Presentar la solicitud al respectivo Ministerio, anexando la documentación que se exige (*ver lo que se describe en esta guía más adelante*).

El procedimiento y la documentación son diferentes, por lo siguiente:

- a) Depende de la persona que presenta la solicitud, es decir, si es un ciudadano no comunitario residente en Italia, un ciudadano comunitario o un refugiado político (ver el artículo 49 del reglamento sobre la aplicación de la ley de inmigración);
- b) Si es por un ciudadano extra comunitario residente en el exterior que pretende el reconocimiento del título profesional para la obtención del visado de ingreso en Italia, debe observarse lo previsto por el artículo 49 del reglamento sobre la aplicación de la ley de inmigración.

En este caso el Ministerio competente comprobará que el expediente esté completo y la documentación presentada esté correcta. Posteriormente una «comisión multidisciplinaria» compuesta por representantes de los diferentes Ministerios decidirá si concede el reconocimiento. La decisión final se adopta dentro de los 4 meses, aproximadamente, por parte del Ministerio competente, la cual puede ser en el siguiente sentido: a) de reconocimiento; b) de no reconocimiento y c) de reconocimiento condicionado, es decir, sujeto a la superación de medidas de compensación, como exámenes de integración o períodos de prueba.

El reconocimiento del título es *ad personam*, es decir, otorgado en relación con la persona que lo ha solicitado, mediante decreto expedido por el Ministerio, que se publicará en el Diario Oficial y se le comunicará al peticionario. Por lo general también se exige como presupuesto tener conocimiento del idioma italiano.

Una vez obtenido el reconocimiento del título, es necesario dirigirse al Registro o al Colegio de profesionales respectivo (si existe) para solicitar la inscripción

en el Registro y ejercer en forma regular la profesión.
Para la inscripción en el Registro o ante el Colegio de Profesionales, por lo general es necesario cumplir con los cupos que anualmente establece el decreto sobre flujos migratorios, bien sea que la solicitud la presente un ciudadano extra comunitario residente en Italia o en el exterior. El mismo requisito lo establecen algunos Ministerios para otorgar el reconocimiento del título.

A continuación encontrará más información sobre el procedimiento para la obtención del reconocimiento del título profesional, y las direcciones a las que puede dirigirse. El título ha sido dividido de acuerdo con el Ministerio o la Autoridad competente que emite el reconocimiento.

A. Ministerio de Desarrollo Económico

Títulos profesionales: *Técnicos en instalaciones eléctricas, electrónicas, de fontanería, de calefacción, de transporte de gas, de ascensores, anti-incendio, etc. En carrocería, mecánica y de motores, de electricidad automovilística, en neumáticos, mozo de almacén y manipulador de cargas, actividades de limpieza, desinfección y sanitización.*

Para ejercer estas actividades en Italia es necesario el reconocimiento del título de cualificación y formación profesional. Para obtener el reconocimiento de estos títulos es importante tener una experiencia profesional en el sector, adquirida en el país de origen y demostrada con documentos oficiales, o adquirida en Italia y probarse con una auto declaración. Los resultados de la petición pueden ser: a) reconocimiento del título; b) el reconocimiento condicionado a la superación de un examen de integración o a un período de prueba como medida para la integración. Es necesario poseer conocimientos básicos del idioma italiano, lo cual es evaluado por la oficina del ministerio en forma directa.

A quién dirigirse:

**Ministero dello Sviluppo Economico
(Ministerio de Desarrollo Económico)**

Direzione Generale Assicurazioni e Servizi
Ufficio B4, Registro delle Imprese
Via Sallustiana, 53 - 00187 Roma
Maceroni - Tel: 06 484480
Isabella Raganelli - Tel: 06 47055306
Fax: 06 483691
marco.maceroni@attivitaproduttive.gov.it
È possibile scaricare una guida con le istruzioni al riconoscimento dei titoli di studio dall'indirizzo: www.attivitaproduttive.gov.it/pdf_upload/documenti/phpVdJYaq.pdf

B. Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social

Títulos profesionales:

- Tiene competencia exclusiva para: diplomados en estética y actividades relacionadas con servicios domésticos; todos los niveles profesionales para el acceso o el ejercicio de la profesión deben estar respaldado por título, obtenido de acuerdo con las leyes 845/1978 y 56/1987.

- Competencia residual: para los demás niveles de profesionalidad que no están atribuidos a los otros Ministerios (D. L.vo n. 319/1994 art. 13 apartado 1 literal. g).

El reconocimiento de estos títulos puede estar subordinado a la superación de medidas compensatorias, como la presentación de pruebas teóricas o prácticas, las cuales se desarrollarán en la sede de la Provincia. También puede estar previsto un período de prácticas, con una duración de 3 a 6 meses.

A quién dirigirse:

**Ministero del Lavoro e della Previdenza Sociale
(Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social)**

Direzione Generale per le Politiche l'orientamento e la Formazione - Div. I
Via Forno, 8 - 00195 Roma
Vera Marincioni - tel. 06 36754238 - marincionivera@lavoro.gov.it
Anna Maria Novembre - tel. 06 36754985 - fax 06 36754984
ANovembre@lavoro.gov.it
www.lavoro.gov.it/lavoro/euopalavoro/sezionecittadini/formarsi/riconoscimentotitoli/

C. Ministerio de Justicia

Títulos profesionales: *Corredor financiero, doctorado en agronomía forestal, ingeniero agrónomo y forestal junior, zootecnista, biotecnólogo vegetal, técnico agrícola, asistente social especializado, asistente social, actuariario, actuariario junior, abogado, biólogo, biólogo junior, químico, químico junior, doctorado en asuntos fiscales, consultor laboral, geólogo, geólogo junior, topógrafo, periodista, ingeniero civil y ambiental, ingeniero industrial, ingeniero de sistemas, ingeniero informático, ingeniero civil y ambiental junior, ingeniero industrial junior, ingeniero informático junior, sicólogo, doctorado en psicología, auditor y perito comercial, contador, técnico en alimentos, perito agrícola, perito agrimensor diplomado, perito industrial.*

A quién dirigirse:

Ministero della Giustizia (Ministerio de Justicia)

Settore Internazionale Reparto II - Ufficio III
Direzione Generale della Giustizia Civile - Dipartimento per gli Affari di Giustizia
Via Arenula, 70 - 00186 Roma
Sito web: www.giustizia.it/professionisti/info_gen_estero.htm
Tel: 06 68852314 - Fax: 06 68897350
Contattare Antonella Pinori, Stefania Napoleoni, Franca Mancini

D. Ministerio de Salud

Títulos profesionales: *Farmacista, médico cirujano, médico especialista, médico general, odontólogo, veterinario, asistente sanitario, dietista, educador profesional, fisioterapeuta, higienista dental, enfermeros, enfermeros pediátricos, logopeda, masajista, balneoterapeuta, técnico dental, operador socio sanitario, asistente de oftalmología, obstétrica, optómetra, podólogo, puericultura, técnico audiometrista, técnico audioprotesista, técnico en fisiopatología cardiocirculatoria y vascular, técnico en prevención del ambiente y en área de trabajo, técnico en rehabilitación siquiátrica, técnico en neurofisiopatología, técnico en ortopedia, técnico sanitario en laboratorio biomédico, técnico sanitario en radiología médica, terapeuta en neuro y sicomotricidad de la edad evolutiva, terapeuta ocupacional.*

Los ciudadanos no comunitarios con títulos obtenidos en países no comunitarios, deberán presentar solicitud de reconocimiento para poder ejercer la profesión en Italia, aunque dichos títulos hayan sido reconocidos en otro país de la Unión Europea. En este caso, el Ministerio de Salud tendrá en cuenta los aspectos formativos y de integración relacionados con la actividad profesional adquiridos por el interesado en el respectivo país comunitario.

Los decretos mediante los cuales se produce el reconocimiento de títulos obtenidos en los países no comunitarios perderán su eficacia si el interesado no se inscribe en el Registro Profesional respectivo o no los utiliza con fines laborales dentro de los dos años siguientes (art. 44 d.P.R. Nº 334 del 18 de octubre de 2004).

A quién dirigirse:

Ministero della Salute (Ministerio de Salud)

Sito web: www.ministerosalute.it/professionisSanitarie/paginaMenu.jsp?menu=riconoscimento&lingua=italiano

¡Atención! Los enfermeros, técnicos sanitarios en radiología médica y los operadores socio-sanitarios que pretendan trabajar en una de las Regiones o Provincias que más adelante se mencionan, deben presentar la solicitud de reconocimiento del título directamente en las oficinas de estos lugares. Estas Regiones y provincias son: Calabria, Lazio, Umbria, Veneto, Campania, Liguria, Piemonte, Provincia Autónoma de Bolzano, Emilia Romagna, Lombardia, Valle d'Aosta, Provincia Autónoma de Trento.

Los ciudadanos de la Unión Europea que posean título profesional de un país perteneciente a la comunidad y pretendan ejercer en forma estable una de las profesiones relacionadas con la salud, pueden presentar solicitud para el reconocimiento del título.

A quién dirigirse:

Ministero della Salute (Ministerio de Salud)

Sito web: www.ministerosalute.it/professionisSanitarie/paginaInterna.jsp?id=101&menu=riconoscimento

Ufficio III – Dipartimento delle professioni sanitarie

Piazzale dell'industria, 20 – 00144 Roma

Sito Web: www.ministerosalute.it (Home page → Aree tematiche Professioni sanitarie → Riconoscimento titoli → Titoli conseguiti in Paesi non UE)

A quien consultar para diligenciar la documentación:

- Médicos cirujanos y especialistas con título obtenido en un país comunitario: Sabrina Paolozzi (06.5994.2552) y Paola Di Cicco (06.5994.2833)

- Odontólogos con título obtenido en un país no comunitario: Paola Cossaro (06.5994.2748)

- Farmacistas con título obtenido en un país no comunitario: Miriam Manzia (06.5994.2064, los días martes, miércoles y jueves)

- Médicos cirujanos, médicos especialistas, farmacistas, odontólogos y veterinarios que posean título de un país comunitario: Massimo Di Stefano (06.5994.2191)

- Certificación de conformidad: Sabina Filipponi (06.5994.2694)

- Para médicos con título específico en medicina general de un país comunitario: Rodolfo Della Porta (06.5994.2854)

Estas personas suministran información por teléfono los días martes, jueves y viernes, de las 11.30 a las 12.30.

E. Departamento de la Función Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

Título profesionales: *Empleado público.*

Para este caso, y tratándose de ciudadanos no comunitarios, la posibilidad de ocupar cargos dentro de la administración pública no es clara, toda vez que es un tema que aún se debate a nivel doctrinal y la jurisprudencia no lo ha resuelto. Una gran parte considera que la aceptación a los concursos públicos con este fin está reservada solamente a los ciudadanos italianos, y por lo tanto los ciudadanos comunitarios sólo pueden tener acceso a los cargos que no impliquen el ejercicio directo o indirecto de autoridad o la protección de los intereses nacionales. De otro lado, hay quienes consideran que el artículo 2 del Dlgs 286/1998 (ley sobre inmigración) establece la igualdad de trato entre el extranjero que reside regularmente en Italia con el ciudadano italiano, y por lo tanto deroga en forma tácita el precepto según el cual sólo puede ser empleado público quien tenga la calidad de ciudadano italiano o comunitario. En la actualidad, los recursos presentados por ciudadanos extra comunitarios para poder acceder a empleos públicos han sido decididos favorablemente por algunas administraciones, las cuales han consentido su participación en concursos para ocupar cargos a tiempo indeterminado.

A quién dirigirse:

Dipartimento della Funzione Pubblica presso la Presidenza del Consiglio dei Ministri (Departamento de la Función Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros)

Corso Vittorio Emanuele II, 116 - 00186 Roma

Sito web: www.funzionepubblica.it

Tel: 06 68991

F. Ministerio de Educación y Ciencia

Título profesional: *Arquitecto, investigador universitario o de otros institutos nacionales.*

A quién dirigirse:

Ministero dell'Università e della Ricerca (Ministerio de Educación y Ciencia)

Servizio Autonomia Universitaria e per gli Studenti (SAUS)
Ufficio X

Piazzale Kennedy, 20 - 00144, Roma

Sito web: www.miur.it

Tel: 06 58497450 - Attanasi

G. Departamento de Relaciones con Centros Deportivos del Ministerio de Bienes y Actividades Culturales

Título profesional: *Maestro en ciencias.*

El reconocimiento del título puede ser condicionado a medidas compensatorias, establecidas desde el año 2000, relacionadas con un examen sobre las materias no previstas en el plan de estudios del país donde se ha obtenido el título. También se debe tener conocimiento del nivel básico del idioma italiano. En este caso, el decreto de reconocimiento, con base en la época prevista para la presentación de solicitudes habilita su ejercicio, independientemente de los cupos anuales establecidos por el decreto de flujos migratorios.

A quién dirigirse:

Ufficio Relazioni con Organi Sportivi presso il Ministero per i Beni e le Attività Culturali (Departamento de Relaciones con Centros Deportivos del Ministerio de Bienes y Actividades Culturales)

Via della Ferratella in Laterano, 51 - 00184 Roma

Sito web: www.beniculturali.it

Tel: 06 7732301 - Nardella

H. Departamento para el desarrollo y la competitividad del turismo de la Presidencia del Consejo de Ministros

Títulos profesionales: *Guía turística, interprete, acompañante turístico, director de agencia de viajes.*

A quién dirigirse:

Dipartimento per lo Sviluppo e la Competitività del Turismo presso la Presidenza del Consiglio dei Ministri (Departamento para el desarrollo y la competitividad del turismo de la Presidencia del Consejo de Ministros)

Via della Ferratella in Laterano, 51 - 00184 Roma

Giovanna Corrado - Tel: 06 45532510 - Fax: 06 77208254

giovanna.corrado@attivitaproductive.gov.it

I. Ministerio de Obras Públicas

Título profesional: *Experto en planificación del territorio.*

A quién dirigirse:

Ministero dei Lavori Pubblici (Ministerio de Obras Públicas)

Gabinetto: Piazzale di Porta Pia, 1 - 00198 Roma - Tel: 06 44267255

L. CONSOB - Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa

Título profesional: *Promotor financiero.*

Para inscribirse en el Registro de Promotores Financieros se debe aprobar un examen que organiza el Consob y poseer título de educación superior italiano o del exterior reconocido por este mismo ente. La inscripción para el examen se realiza en cualquiera de las Comisiones Regionales para el Registro de los promotores financieros. La solicitud de reconocimiento junto con la documentación debe dirigirse al CONSOB.

A quién dirigirse:

CONSOB (Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa)

Divisione Intermediari, Ufficio Vigilanza e Albo dei Promotori Finanziari

Via della Posta, 8/10 - 20133 Milano

Sito Web: www.consob.it - Tel: 02724209 - Sacchi

Apéndice 2: HABILITACIÓN PROFESIONAL. INSCRIPCIÓN A GREMIOS, COLEGIOS Y CONSEJOS PROFESIONALES

Para el ejercicio de algunas profesiones no es suficiente con obtener el título de estudio, también es necesario inscribirse en los Gremios, Colegios o Consejos relacionados con la profesión.

Las siguientes son las profesiones que requieren de esta inscripción:

Gremios profesionales: *doctorado en agronomía, doctorado en forestal, arquitectos, asistentes sociales, biólogos, químicos, doctorado en asuntos fiscales, consultor laboral, farmacistas, geólogos, periodistas, ingenieros, médicos cirujanos y odontólogos, médicos veterinarios, psicólogos.*

Colegios profesionales: *técnicos agrícolas, profesionales de la construcción, topógrafos, enfermeras profesionales y asistentes sanitarios - puericultora, obstetras, peritos agrícolas, peritos gráficos, peritos industriales, técnicos en radiología médica, auditores y peritos comerciales.*

Consejos profesionales: *abogados, notarios, químicos, geólogos, topógrafos, peritos Industriales.*

Para algunas de estas profesiones también es necesario realizar la inscripción en el propio Gremio, Colegio o Consejo después de ejercer un período de *prácticas* o de *aprendizaje* o después de aprobar el examen de estado. Las prácticas y el aprendizaje tienen como objetivo ejercer la profesión dentro de una empresa, en consultorios profesionales o en instituciones. Su duración depende de la profesión (por lo general de 6 meses a 3 años), el salario es inferior respecto al del profesional que ya viene ejerciendo, e incluso en algunos casos es casi inexistente.

Los requisitos para inscribirse ante el Gremio, los Colegios y Consejos profesionales respectivos, son:

- tener título obtenido en el exterior reconocido en Italia, o título italiano;
- haber cumplido, cuando se exige, el período de prácticas o de aprendizaje;
- haber aprobado el examen de estado cuando se exige;
- tener permiso de residencia en Italia.

La ciudadanía italiana no es un requisito necesario para ello, sin embargo es una exigencia para aquellas profesiones que prevean el ejercicio de funciones públicas.

El artículo 37, apartado 3 de la ley sobre inmigración, y el artículo 49, apartado 1, del reglamento sobre su aplicación disponen que las inscripciones de los ciudadanos extra comunitarios a los Gremios, Colegios y Consejos sólo pueden realizarse dentro de los cupos para trabajadores extranjeros admitidos en el territorio, previstos por el Decreto sobre Flujos migratorios. Por lo tanto, existen casos que privilegian por lo general a los extranjeros con permiso de residencia por motivos de trabajo o de familia. En cambio, no existe limitación para quienes han obtenido el título en Italia, aún en forma simplificada.

Capítulo 4 COMO CONSTITUIR UNA EMPRESA

4.1 Transformar una idea en un proyecto

La creación de una empresa es el fruto de una idea, de una intuición, como cuando se descubre una nueva tecnología, se amplía la demanda de un producto o de un servicio, se crea un cambio en los gustos y la tendencia en la compra por parte de los consumidores, así como el éxito que han tenido otras empresas o, la identificación de una necesidad o de una carencia dentro del mercado.

¿Pero es esta creencia la elección justa? ¿Se puede concebir? ¿Puede tener éxito? ¿Se obtendrán las utilidades esperadas? ¿Con cuántos recursos se debe disponer para realizarla? ¿Cómo encontrar clientes? ¿Cuál sería la forma jurídica más adecuada?

Para encontrar la respuesta justa a éstas y a otras preguntas, el instrumento adecuado es el *estudio de factibilidad de la empresa*, llamado también *business plan*, que es una expresión en inglés usada comúnmente en Italia. Cuando este *business plan* está terminado, el empresario puede desenvolverse dentro del mercado con cierto grado de certeza sobre la factibilidad del producto.

¡Atención! El *business plan* no sólo es un instrumento útil para el empresario, también para los inversionistas y financiadores externos, como bancos a los que se le solicita un crédito, a los potenciales clientes y socios. Por lo tanto, constituye una tarjeta comercial de la futura empresa, que debe ser:

- detallado y preciso
- claro
- completo
- corto

La elaboración del estudio de factibilidad (o *business plan*) es una etapa delicada y compleja dentro del plano de creación de una empresa, de allí que es muy importante buscar la asistencia de un especialista cuando no se cuenta con la experiencia suficiente en este campo.

Para obtener asistencia en la elaboración del *business plan* de tu empresa, dirígete a una de las 8 ventanillas relacionadas con los Proyectos de empresa que están en la Provincia de Bologna.

Estas ventanillas ofrecen un servicio de asesoría para estudiar la “factibilidad” del proyecto, es decir, para ayudarte a precisar si tiene posibilidades de éxito. Para ello tienes que llenar el *business plan*.

¡Atención! Para que aproveches al máximo esta asesoría es indispensable tu colaboración, pues no somos nosotros quienes lo diseñamos, te prestamos una asistencia que te permitirá elaborarlo en forma autónoma, siguiendo los consejos de nuestros especialistas.

4.2 El estudio de pre factibilidad de la empresa

Para ayudarte a formalizar la idea que tienes en una verdadera empresa, en este capítulo encontrarás un formulario, llamado *Formulario de pre factibilidad*, que te permitirá recoger las informaciones y las ideas justo para que las escribas y sean analizadas antes de la elaboración del *business plan*.

Llenándolo con esmero podrás hacer realidad tu idea empresarial.

El formulario está dividido en dos secciones:

1. Los promotores. Está relacionada con la experiencia profesional de los futuros empresarios y se debe llenar individualmente, además se recomienda anexarle una hoja de vida bien detallada;
2. La actividad de la empresa. Se refiere a la actividad que realizará la empresa, y se debe llenar con los posibles socios.

Cuando todas las preguntas del formulario hayan sido respondidas adecuadamente podrás continuar con el desarrollo de tu idea, presentando ese mismo formulario en las oficinas de Proyectos de empresa o a una de las entidades a las cuales te dirigirás, pero eso no significa que ya tienes elaborado el *business plan* (ver también la sección *Direcciones de Interés*).

Puedes retirar el formulario de pre factibilidad en las ventanillas de Proyectos de empresa o descargarla de nuestra página web.

4.3 Las diligencias burocráticas y administrativas que se necesitan para constituir una empresa

Las diligencias para constituir una empresa son muchas y complejas, además tienen un coste determinado que en algunos casos se paga solamente al iniciar la actividad y en otros casos se causan cada año.

Algunos de estos casos, también llamados “trámites burocráticos y administrativos”, son válidos en todo el país, otros dependen de disposiciones regionales o municipales.

Por este motivo, es importante que al momento de iniciar las diligencias para crear una empresa se realice una previsión de los requisitos que se necesitan, los trámites que deben seguirse y los costos que deben sufragarse.

Por lo general, para crear una empresa se requiere:

Condiciones subjetivas

Para algunas actividades, la ley exige que los futuros empresarios cuenten con la capacidad y con los conocimientos profesionales indispensables. Por ejemplo, si eres peluquero, esteticista o mecánico, debes demostrar que posees los conocimientos aportando los documentos respectivos.

De esta manera, tienes que verificar cuál de los siguientes requisitos son los que la ley te exige para constituir tu empresa:

- requisitos relacionados con la profesión
- título de estudio
- el motivo de expedición del permiso de residencia (ver capítulo 3).

Condiciones ambientales, estructurales y autorizaciones especiales

En la ventanilla para Actividades Productivas (SUAP) obtendrás información sobre las autorizaciones que se requieren para todo tipo de empresa y las que son especiales para algunos tipos de ellas.

El SUAP es una dependencia de los municipios que administra todo lo relacionado con los permisos y las comunicaciones, sin necesidad de que pasen por otras áreas, por lo tanto puedes presentar una sola solicitud al SUAP del municipio donde funcionará tu empresa, allí te expedirán los permisos que necesitas para tu actividad. Credibilidad en los términos y simplificación de las diligencias son los dos puntos de fortaleza de las ventanillas SUAP.

El SUAP cumple una importante función en la orientación de los requisitos subjetivos (ver lo consignado anteriormente), así como en los estructurales relacionados con la constitución, vida y disolución de una empresa (por ej., los requisitos higiénicos y de idoneidad de los locales) y para la obtención de los permisos especiales para determinadas empresas (por ej. tipografías, litografías, remesas, taxi). Además de las funciones administrativas, muchos SUAP cumplen un papel determinante en la promoción de las actividades económicas a través de los servicios de información y de asesoría relacionadas con las oportunidades de identificación de la actividad a desarrollar y la utilización de subsidios económicos.

4.4 Declaración única para constituir la empresa

Para constituir cualquier tipo de empresa es necesario:

- *Solicitud de asignación del número de la Partida IVA* y el número del código fiscal (CF) de la empresa expedido por la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate). La Partida Iva que debe consignarse en todas las declaraciones, los documentos y pagos, es válido en toda Italia y en la Unión Europea, y es expedido cuando se presenta la solicitud, sin costo alguno.

- *Inscripción en el Registro de empresas* de la Cámara de Comercio (CCIAA). Esta inscripción la deben realizar todos aquellos que ejerzan cualquier actividad económica bajo la forma de empresa. La Cámara de Comercio registra y certifica los principales movimientos que caracterizan la vida de la empresa, por lo tanto es importante que escribas las modificaciones o la cesación de la actividad empresarial. Las empresas inscritas deben pagar dentro del mes de junio de cada año, un *Derecho cameral* fijo, es decir, una suma por concepto de la inscripción anual.

- *Apertura de una cuenta obligatoria para fines contributivos, de previsión y de protección social en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INPS).* El monto que se debe pagar trimestralmente al INPS se calcula con base en los ingresos de la empresa, declarados con fines fiscales. Si no es posible determinar en forma previa cuales serán los ingresos de la empresa, el pago se efectúa sobre la base de los ingresos declarados el año anterior o, con base en un monto mínimo prefijado, al que se le aplicará una *compensación* (es decir para completar el saldo que hizo falta en el primer pago). En cada caso la tasa se aplica dentro de los límites mínimos y máximos, la cual varía cada año.

- *Apertura de una cobertura aseguradora obligatoria contra los accidentes de trabajo en el Instituto Nacional del Seguro contra los Accidentes de Trabajo. (INAIL).* A esta cobertura están obligados todos los empleadores que contraten trabajadores subordinados y trabajadores asimilables a subordinados en las actividades que la ley precisa como riesgosas. Los artesanos deben tomar esta cobertura para ellos mismos. La relación aseguradora inicia desde el momento en que se comunica el desarrollo de la actividad por parte del empresario y cinco días antes de que comience. El costo de esta cobertura, llamado *prima*, corresponde exclusivamente al empresario o al artesano. La prima se calcula sobre la base del salario y de la peligrosidad del trabajo que se realiza. De todas maneras se recomienda adquirir una póliza de seguros con compañía privada (concurrente y voluntaria) que cubra los riesgos que pueden derivarse del ejercicio de la actividad, sobre todo contra hurto y daños a terceros.

Revisa siempre si la actividad que desarrolla tu empresa contempla normas específicas y por ende la exigencia de permisos o declaraciones especiales, así como requisitos profesionales.

4.4.1 Dónde y cómo obtener los requisitos que son necesarios para constituir cualquier empresa

Para cumplir con todas las exigencias anteriores, hoy en día sólo basta con presentar la Declaración única para la constitución de empresa en el Registro de Empresas de la CCIAA.

En el año 2007 se introdujo la *Declaración única para la constitución de empresa*, válida para todas las exigencias administrativas relacionadas con la inscripción en el Registro de empresas, es decir:

- exigencias relacionadas con la protección social ante el INPS;
- exigencias relacionadas con la previsión social y fiscal ante el

INAIL, la autoridad fiscal (Agenzia delle Entrate), CCIAA - Registro de empresas y en el Registro de empresas artesanales;

- para obtener el código fiscal y la Partida IVA ante la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate).

Pero en especial, las exigencias que se cumplen a través de esta declaración única son :

- declaración de constitución, variación y cesación de la empresa para los fines del Iva;
- inscripción, modificación y cesación de la empresa para los fines previstos por el Inail;
- inscripción, variación y cesación de la empresa con destino al INPS para los titulares, socios y empleados;
- inscripción y cesación de la empresa respecto a la relación con sus empleados para los fines establecidos por el INPS;
- modificación de los datos de la empresa respecto a sus empleados para los fines establecidos por el INPS, particularmente sobre:
 - actividad ejercida ;
 - el cese de la actividad;
 - la modificación del nombre de la empresa unipersonal;
 - la modificación de la razón social;
 - la reactivación de la actividad;
 - suspensión de la actividad;
 - el cambio de la sede social;
 - modificación de la sede operativa;
- solicitud de inscripción, variación y cesación de empresa artesanal en el registro respectivo.

Debes presentar la *Declaración única* en el Registro de Empresas por vía telemática o mediante soporte informático. ¡Con el comprobante que expide la oficina puedes iniciar las actividades de tu empresa!

Pero ten en cuenta que, de todas maneras debes dirigirte a la ventanilla SUAP para obtener los permisos que necesita tu empresa (ver cáp. 4.3).

Este nuevo procedimiento ofrece muchas ventajas, pues no tienes que preocuparte por presentar más solicitudes a las demás administraciones relacionadas con el tema, como INPS, INAIL, etc., porque ésto se hará a través del Registro de empresa.

La autoridad fiscal (Agenzia delle Entrate) le comunica a la dependencia encargada del Registro de empresas el número del código fiscal y la partida Iva, y con el comprobante que te expide dicha autoridad podrás iniciar en forma inmediata las labores de la empresa.

El INPS y el INAIL te comunicarán a ti y al Registro de empresa, dentro de los 7 días siguientes al acto de inscripción, el resultado final de la diligencia a través del PEC (correo electrónico certificado).

Desde el 1º de octubre puedes presentar esta declaración única por vía telemática. No obstante, hasta el 1º de abril del 2010 se pueden presentar las declaraciones en soporte de papel, tal y como se ha venido haciendo, en las cuatro administraciones que participan en este procedimiento, es

decir, CCIAA - Registro de empresas y Registro de empresas artesanales, Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate), INAIL e INPS. Entonces, recuerda, a partir de esta fecha la única declaración será obligatoria presentarla por vía telemática.

4.5 Costos

Antes de emprender una actividad por cuenta propia, es importante saber cuales son los costos que se deben sufragar para constituir y para mantenerla. Estos costos son diferentes y varían de acuerdo con:

- la clase de actividad;
- el lugar donde se va a desarrollar (por ejemplo, un negocio en el centro histórico de la ciudad genera un costo por el arriendo del local mayor al que se establece en los barrios periféricos);
- los compromisos bancarios;
- la distancia de los proveedores y las condiciones que ellos ofrecen;
- el número de personas que trabajan en la empresa y el tipo de contrato que se suscriba con ellos;

Los costos pueden ser para sufragar *gastos materiales* (por ejemplo, para reestructurar locales, compra de mobiliario, equipos, mercancías, etc.), o para *gastos inmateriales* (por ejemplo arriendo de locales, publicidad del negocio, capacitación del personal, etc.).

La lista principal de gastos para constituir una empresa son:
Constitución: elaboración del acto notarial (en el caso de sociedades y empresas de familia), pago del impuesto de registro y derecho inscripción anual (para sociedades) y, la inscripción en el registro de empresa o en el registro de empresa artesanal, independientemente de la reglamentación jurídica.

Derechos de cámara: suma que se paga anualmente en la Cámara de Comercio por el solo hecho de tener el estatus de empresa. La suma varía de acuerdo con el tipo de empresa y el número de sucursales registradas.

INAIL: es obligatoria la cobertura de seguros ante este Instituto para todas las actividades expuestas a riesgos de accidentes de trabajo. El monto se calcula con base en la clase de riesgo que se genere por el tipo de actividad.

INPS: el estado obliga al pago de una tasa para la previsión y la protección social en forma proporcional a los ingresos de cada año, con el fin de brindarles a los trabajadores un sistema de protección económica por causa de invalidez y vejez. La ley del 4 de julio de 1959 hizo extensivo este seguro por invalidez, vejez y supervivencia (IVS) a los titulares de empresas artesanales, a sus trabajadores familiares y a los

socios que directamente participan en esta actividad. El INPS ha establecido una gestión especial para los artesanos.

Impuestos locales: la tasa RSU (para los residuos sólidos urbanos) y un impuesto de publicidad. Que se le pagan al Municipio en proporción a los locales que se utilizan, al tipo de actividad que se ejerce y al volumen de los negocios.

Permisos: el ejercicio de algunas actividades está sometido a la expedición de un permiso, por lo tanto deben sufragarse los costos que generan los diseños, inspecciones y concesiones.

Estado de la contabilidad: desde el momento en que se comienza a ejercer la actividad, y teniendo en cuenta lo complejo que son las exigencias contables y fiscales previstas por la ley, es necesario proveer los gastos de administración y tributarios que se causan (exigidos por un *especialista en asuntos fiscales*) cada año y que pueden variar.

Capítulo 5

LAS FORMAS EMPRESARIALES

Existen muchas formas para convertirse en empresario, y cada una de ellas exige recorrer caminos burocráticos específicos. A continuación encontrarás una breve descripción de las más comunes: agricultor, artesano, comerciante. Cuando tratamos estas formas empresariales, escogimos algunas actividades que se han presentado a través de formularios, en las que se indican los procedimientos administrativos que deben realizarse. Para tener más información sobre la materia, te recomendamos consultar la *Guía para las actividades empresariales* disponible en las oficinas de los SUAP municipales (encontrarás la dirección en la sección *direcciones de interés*).

5.1 Agricultor

Se considera empresario agrícola quien ejerce “una actividad directa relacionada con la cultivación, la silvicultura, cría de animales y con sus actividades conexas”.

Por cultivo del suelo o, por silvicultura y cría de animales se entienden las actividades directas relacionadas con el cuidado y el desarrollo del ciclo biológico o, de una fase que es necesaria dentro del mismo ciclo, ya sea de carácter vegetal o animal, en el que se utiliza la tierra, el bosque o las aguas dulces, salmueras o marina. También son consideradas como actividades *vinculadas* (o conexas), aquellas que el empresario agrícola realiza para transformar, conservar o vender sus productos y, las que despliega para valorizar el terreno.

Además del empresario agrícola, las figuras que más están calificadas son:

- *empresario agrícola profesional (LAP)* Esta figura se presenta cuando el agricultor dedica la mayor parte de su tiempo a trabajar dentro de la empresa agrícola y obtiene la mayor parte de los ingresos por sus conocimientos profesionales;
- *cultivador directo (CD)* se presenta en los casos en que el agricultor ejerce directamente la actividad de siembra manual en la tierra, sobre un área que tenga adecuadas dimensiones y que sea de su propiedad.

Ejemplo de micro empresa agrícola:

VENTA DIRECTA DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR LA PROPIA EMPRESA (PRODUCTORES AGRÍCOLAS)

Para ejercer esta actividad, la solicitud debe presentarse al SUAP

La venta directa o al detal de los productos que la misma empresa cultiva está permitida a los empresarios individuales o asociados inscritos en el Registro de empresas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia higiénico-sanitaria.

Esta venta se puede hacer en forma ambulante, previa comunicación al SUAP del lugar donde se encuentre la empresa dentro de los 30 días en que se comienza la actividad, especificando los productos y la modalidad de la venta, incluyendo el comercio electrónico.

En los casos en que se realice en locales abiertos al público o en zonas públicas, utilizando aparcamientos, es necesario comunicárselo al SUAP, solicitándole la asignación del respectivo sitio.

Para las ventas al detal en superficies de la empresa o en otras áreas privadas sobre las que el empresario tenga alguna disponibilidad, no es necesario que el hecho sea comunicado. También se pueden poner en venta los productos derivados, obtenidos después de la manipulación o la transformación de los productos agrícolas o zootécnicos.

En relación con los requisitos higiénico-sanitarios, antes de iniciar la actividad es necesario notificar a la Unidad Sanitaria Local USL para que inscriba la empresa.

La venta de leche cruda la pueden realizar solamente los empresarios agrícolas dentro de la empresa productora, directamente al consumidor final, sin necesidad de avisar al SUAP, o mediante distribuidores automáticos instalados dentro o fuera de la propia empresa. En este último caso, si el puesto no es de propiedad del productor agrícola, es necesario avisar al SUAP del lugar donde se pretenden instalar los distribuidores, 30 días antes de iniciar la actividad, de acuerdo con lo contemplado por el D.L. 228 del 18/05/2001, así como el aviso sanitario a la Unidad Sanitaria Local USL.

Requisitos

- Estar inscrito en el Registro de Empresas de la Cámara de Comercio.
- No tener antecedentes penales originados en sentencia ejecutoriada por delitos relacionados con la higiene y la sanidad o, fraude en la preparación de los alimentos cometidos dentro de los 5 años anteriores. La prohibición se aplica por un período de 5 años, los cuales comienzan desde la fecha en que la sentencia condenatoria quedó ejecutoriada.
- Cuando la venta se realice dentro de locales, éstos deben cumplir con los requisitos de construcción e higiénico-sanitarios, así como de seguridad y de prevención de incendios.
- Para la venta de leche cruda también es obligatorio cumplir con los requisitos higiénico-sanitarios.

Modos de presentar la solicitud

Para la venta directa de los productos agrícolas en forma ambulante, el aviso debe presentarse en el SUAP del municipio donde la empresa tiene su sede,

especificando los datos del peticionario, de la inscripción en el Registro de empresas, la localización de la empresa, los productos que se van a vender y los modos en que se va a realizar. Después de cumplir con lo anterior, es posible iniciar la venta en forma ambulante en todo el territorio nacional.

Si la venta es estable (no ambulante) y se realiza en zonas públicas o en locales abiertos al público, el aviso debe presentarse al SUAP del lugar. La venta en zonas públicas utilizando aparcamientos debe estar precedida de la solicitud de asignación del respectivo puesto, como lo exige el artículo 28 del D.L. 114 de 1998, teniendo en cuenta el modo reglamentado por los Municipios.

Costos

Derechos de trámite

Tiempo

30 días.

Descripción del procedimiento

El aviso debe ser llenado en todas sus partes y presentarse por duplicado, una copia con el acta de recibido se le entrega al interesado para su conservación y exhibición en los casos en que sea requerida por las autoridades de control. En relación con los requisitos higiénico-sanitarios, antes de iniciar la actividad es necesario notificar a la Unidad Sanitaria Local USL para que inscriba la empresa.

El SUAP revisa que el aviso cumpla con todos los requisitos y satisfaga las exigencias de las normas vigentes, comprobando que cada uno de ellos haya sido aportado. Después de los 30 días de recepción del aviso por parte del municipio, la actividad se puede iniciar sin necesidad de esperar que se expida algún acto. Las solicitudes relacionadas con la asignación de aparcamientos deben presentarse con base en el trámite establecido por el reglamento municipal.

Documentos y formularios que deben presentarse

- Formulario para el aviso relativo a la *venta de productos agrícolas en forma ambulante*.

O bien

- El formulario para el aviso relativo a la *venta en forma estable (no ambulante) en zonas públicas o en locales abiertos al público*.

Además

- La comunicación para los fines relacionados con el registro de la empresa en la Unidad Sanitaria Local USL.

Normativa

- D.lgs 228 del 18 de mayo de 2001 sobre Asesoría y modernización del sector agrícola, de conformidad con el artículo 7 de la ley 57 de marzo de 2001.
- Reglamento (CE) 852 de 2004 del Parlamento europeo y del Consejo del 29 de abril de 2004, relacionado con la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) 853 del Parlamento europeo y del Consejo del 29 de abril de 2004, que establece normas concretas en materia de higiene para los alimentos de origen animal.
- Acuerdo de la Junta Regional N° 1015 del 7 de julio de 2008, relacionado con la Definición de los trámites para el reconocimiento y el registro de las empresas del sector alimenticio, que reglamenta la normativa europea sobre seguridad alimentaria.
- Decisión de nivel Directivo emitida por el Jefe del Servicio Veterinario y de Higiene de Alimentos de la Región Emilia-Romagna N° 9223 del 1° de agosto de 2008, relacionado con el Trámite para el registro de las actividades y el reconocimiento de los establecimientos en el sector alimenticio, así como de los subproductos de origen animal, a la que se refiere el Acuerdo de la Junta Regional anterior.
- Reglamento municipal sobre Higiene, Sanidad Pública y Veterinaria.

5.2 Artesano

Es la persona que ejerce personal y profesionalmente de forma continuada su propio trabajo, en calidad de titular de la empresa y con total responsabilidad.

La empresa artesanal está definida como aquella que realiza personalmente el propio empresario y que tiene como objetivo ejercer una actividad de producción de bienes terminados o semi elaborados, o la prestación de servicios (con excepción de las actividades agrícolas, la prestación de servicios comerciales, el suministro de alimentos y bebidas) siempre y cuando no superen los límites de dimensión que varían de acuerdo con el tipo de actividad.

Se pueden contratar trabajadores subordinados, siempre y cuando sean dirigidos directamente por el empresario y no se superen los límites establecidos.

El artesano sólo puede vender lo que produce. Si llegase a vender productos de otras empresas se presenta una mezcla entre actividad artesanal y actividad comercial, denominada *mixta* o *promiscua*. Para calificar como mixta una actividad, rige el criterio de la prevalencia, es decir, se evalúa cuál es la actividad a la que la empresa le dedica la mayor parte de la atención dentro de su estructura.

La empresa artesanal también puede constituirse y desarrollarse como sociedad, en cualquiera de los tipos societarios, es decir, colectiva, en comandita simple o de responsabilidad limitada con socio único, respetando siempre los requisitos de extensión que varían de acuerdo con la actividad. Quien pretenda desarrollar una actividad artesanal debe obligatoriamente

inscribirse en el Registro de empresas de la Cámara de Comercio. La solicitud debe presentarse dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad ante la Comisión Provincial para el Artesanado (CPA) con la documentación que demuestre el cumplimiento de lo siguiente:

- el trabajo personal debe prevalecer sobre el capital y sobre el trabajo subordinado;
- el titular debe trabajar en la empresa asumiendo la total responsabilidad y todos los gastos, así como los riesgos inherentes a su dirección y administración;
- la empresa debe ser pequeña;
- si la empresa requiere de una disciplina especial, el artesano debe demostrar que posee los requisitos profesionales, aunque puede designar un responsable técnico.

La inscripción en el Registro le otorga a la empresa el calificativo de *artesanal*, condición que muchas veces es necesaria para la obtención de ayudas que se le conceden a esta clase de empresas. La inscripción en el Registro obliga al titular de la empresa, a los socios que trabajan, y en el caso de sociedades a los posibles familiares trabajadores, a inscribirse en el listado del INPS.

Por lo general se acostumbra a diferenciar las actividades artesanales en empresas dedicadas a la producción y las dedicadas al servicio.

Las *empresas artesanales de producción* casi siempre presentan las siguientes características:

- producen y transforman bienes materiales;
- generalmente el producto esta destinado a la venta;
- La actividad no es desarrollada bajo pedido de un solo cliente.

Las *empresas artesanales de servicios* casi siempre presentan las siguientes características:

- producen bienes intangibles;
- producen o transforman bienes materiales perecederos y semiduraderos bajo pedido de un determinado cliente.

Ejemplo de micro empresa artesanal:

MECÁNICO

Para ejercer esta actividad, la solicitud debe presentarse ante la Cámara de Comercio

Por empresas de talleres mecánicos se entiende aquellas que desarrollan una actividad de mantenimiento y reparación de vehículos a motor, incluyendo ciclomotores, máquinas agrícolas, remolques y carros para el transporte de personas y cosas en carreteras.

Esta actividad comprende:

- la parte mecánica y de motores;
- carrocería;
- electricidad automovilística;
- los neumáticos.

No entran en este listado las actividades relacionadas con el lavado, el aprovisionamiento de combustible, sustitución del filtro de aire, del filtro de aceite, del aceite de lubricación y de otros líquidos lubricantes o de refrigeración. Tampoco forman parte de esta lista, las actividades de mecánica efectuada sobre vehículos o motocicletas que no están autorizados a circular en carreteras, como los autos o las motos para competencia, go-kart, etc.

Requisitos

Para ejercer esta actividad es necesario poseer requisitos de tipo ético, personal y técnico-profesional.

Por lo tanto, es necesario elaborar una declaración sustitutiva de la certificación, en la cual se manifieste que se reúnen los requisitos exigidos en este sentido.

En relación con los requisitos técnico-profesionales el listado de los títulos que son admitidos se puede descargar en la página web de la Cámara de Comercio de Bologna: <http://www.bo.camcom.it>

La Comisión Provincial para el artesanado se reserva la facultad de evaluar los respectivos títulos de estudio, con el fin de establecer en cuales actividades de este sector se puede habilitar su ejercicio.

Modos de presentar la solicitud

Quien reúna los requisitos debe presentar la solicitud de inscripción en el Registro de empresa o en el Registro de empresas artesanales de la Cámara de Comercio, junto con la declaración de inicio de la actividad (DIA), las auto certificaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos, así como los anexos con los documentos que demuestren el pago de los derechos de cámara y la tasa de concesión gubernativa.

Costos

Se deben pagar los derechos de secretaría previstos por la Cámara de Comercio para la inscripción en el registro de empresas o al Registro de empresas artesanales. Además, la inscripción en la actividad mecánica genera el pago de la tasa de concesión gubernativa.

Tiempo

La actividad debe iniciar el mismo día en que se presenta la solicitud de inscripción en el Registro de empresa o en el Registro de empresa artesanal, y la declaración de inicio de actividad. Es obvio que no se puede comenzar a desarrollar una actividad sin antes haber presentado la DIA.

Descripción del procedimiento

En la dependencia respectiva de la Cámara de Comercio reciben las solicitudes y expiden el correspondiente comprobante de presentación.

Para las empresas artesanales, las solicitudes son evaluadas por la Comisión Provincial para el artesanado, de acuerdo con el calendario previsto en las sesiones, publicado al comienzo de cada año solar. La solicitud que no es admitida es motivada expresamente mediante un acuerdo, en el que además se indican los recursos que proceden. En este caso no se puede ejercer la actividad.

Para las empresas no artesanales, la Cámara de Comercio revisa los documentos y el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante, lo cual se produce dentro de los 60 días siguientes a la presentación. Si se presenta una irregularidad que pueda subsanarse, se le comunica al interesado para que la corrija, pero si ésta es insubsanable la inscripción es rechazada.

Si no se puede ejercer la actividad, al interesado se le comunica en forma motivada las razones que se han tenido en cuenta para ello, y se le indicarán los recursos que proceden contra la misma.

Documentos y formularios que deben presentarse

- Solicitud de inscripción en el registro de empresa o en el registro de empresas artesanales de la Cámara de Comercio de Bologna.
- Declaración de inicio de la actividad prevista para empresas de mecánica.
- Certificado de previsión contra incendios de los talleres que tengan una capacidad superior a 9 vehículos.

Normativa

- Ley 122 del 5 de febrero de 1992 sobre seguridad de circulación en carreteras y disciplina de la actividad mecánica.
- D.P.R. 558 del 14 de diciembre de 1999 sobre el Reglamento a través del cual se establecen las normas para la simplificación del Registro de Empresas, así como para la simplificación de los trámites relacionados con la declaración de inicio de actividad, y para la solicitud de inscripción en el registro de Empresas Artesanales o, al Registro de Empresas con actividades especiales sujetas al cumplimiento de determinados requisitos técnicos.
- D.M. del 4 de mayo de 1998, relacionado con las formas de presentación y contenido de las solicitudes para iniciar los trámites de prevención de incendios y de los servicios conexos, en los Comandos Provinciales del Cuerpo de Bomberos.

5.3 Comerciante

Es aquél que ejerce una actividad de intermediación en la circulación de los bienes, en forma profesional.

Las mercancías se adquieren a:

- los consumidores en un puesto fijo (comercio fijo) o móvil (comercio ambulante en aparcamiento o en forma itinerante, en el domicilio del consumidor o por correo)
- a otras empresas comerciales (comercio al por mayor).

En esencia, los sectores de las mercancías son dos:

- *alimentario*
- *no alimentario*

La ley permite vender dentro del mismo negocio los productos alimentarios y no alimentarios, siempre que se respeten las normas higiénico-sanitarias previstas.

Para la venta de productos alimentarios en cada una de las modalidades que a continuación se relacionan, es necesario presentar una comunicación para los fines relacionados con el registro de la empresa en la Unidad Sanitaria Local USL.

Las actividades comerciales se clasifican en categorías y tipos diferentes:

- *actividad ejercida en vecindarios*: Es aquella en la que la venta se realiza directamente al consumidor final, en una superficie no superior a los 150 m², en municipios con una población inferior a los 10.000 habitantes, o de 250 m² en los municipios con más de 10.000 habitantes.
- *estructuras medianas para ventas al detal*: Es aquella en la que la venta se realiza directamente al consumidor final, en una superficie entre los 151 m² y los 1.500 m², en municipios con una población inferior a los 10.000 habitantes, o entre los 251 m² y los 2.500 m² en los municipios con más de 10.000 habitantes.
- *estructuras de gran construcción para ventas al detal*: Es aquella en la que la venta se realiza directamente al consumidor final, en una superficie superior a los 1500 m², en municipios con una población de 10.000 habitantes, o de 2500 m² en los municipios con más de 10.000 habitantes.

También es importante el tipo de centro comercial, cuya estructura es media o de gran construcción, y en los que se pueden establecer puestos de venta con finalidad específica, que tienen infraestructuras comunes y espacios de servicio con administración única. En estos centros también pueden operar actividades públicas y puestos donde se desarrollan actividades relacionadas con el comercio, como bancos, asesorías, etc. También está comprendido dentro de estas actividades el suministro de alimentos y de bebidas, ya sea en forma fija o a través de distribuidores automáticos.

Por suministro se entiende la venta de alimentos y bebidas que se consumen en el lugar, y en todos los casos donde el comprador consume los productos en locales o superficies que están abiertos al público, equipados para este fin.

Ejemplo de micro empresa comercial:
LOCUTORIO
Para ejercer esta actividad, la solicitud debe presentarse al SUAP

Se entiende por Locutorio (o centro para realizar llamadas), o *phone center* y/o *internet point*, la actividad abierta al público en los que se pone a disposición del cliente aparatos telefónicos, ordenadores u otros terminales telemáticos para realizar llamadas o navegar, unido a otras actividades.

En Emilia-Romagna esta actividad está regida por la ley regional número 6 del 21 de mayo de 2007.

El interesado debe presentar en el municipio competente lo siguiente:

- La *declaración de inicio de actividad*, si la superficie no supera los 150 m². en municipios con una población inferior a los 10.000 habitantes, y de 250 m². en los municipios con más de 10.000 habitantes.

O bien

- La *solicitud de permiso*, si la superficie no supera los 151 m². en municipios con una población inferior a los 10.000 habitantes, y de 2500 m². en los municipios con más de 10.000 habitantes.

A estas actividades también se le aplican las disposiciones establecidas para el comercio al detal, en relación con los horarios, el cierre los días festivos, la publicación de los precios y las sanciones. Los locutorios se pueden establecer junto con otras actividades, siempre que se respeten las disposiciones previstas por el reglamento municipal y las normas especiales relacionadas con la higiene y la sanidad, la seguridad, el urbanismo y la construcción.

Requisitos

- Tener la propiedad u otro título que permita disponer del respectivo local;
- Estar inscrito en el Registro de empresas de la Cámara de Comercio;
- Cumplir con los requisitos morales contemplados en el artículo 5, apartado 2, del D.L. 114 de 1998;
- Con excepción de las disposiciones del D.L. 259 de 2003, los locales deben cumplir con los requisitos previstos por los reglamentos para la construcción, la higiene y la sanidad pública y veterinaria de los locales para uso comercial, así como el correspondiente *certificado de conformidad constructiva y de accesibilidad*. También se debe cumplir con los demás requisitos establecidos en el reglamento municipal sobre locutorios;
- La venta de productos alimenticios y el suministro de alimentos y bebidas, cuando se realizan como actividad complementaria respecto al Locutorio, pueden ejercerse en el mismo local o en un local que se comunica. La actividad de manipulación de alimentos y bebidas debe realizarse en un local o en una zona separada.

Otros requisitos que deben cumplirse

Además de lo previsto por la normativa regional, también debe cumplirse con lo exigido por las disposiciones de carácter nacional, relacionadas con:

- a) La comunicación prevista por el *Código de comunicaciones electrónicas*;
- b) La licencia del Comisario de Policía.

Modalidad para presentar la solicitud

Solicitud dirigida al SUAP.

Si la superficie para la venta no supera los 150 m² en municipios con una población inferior a los 10.000 habitantes, o los 250 m² en municipios con más de 10.000 habitantes, es necesario presentar un *aviso de inicio de actividad* (en caso de nueva actividad, de traslado, de modificaciones a los locales, de traspasos, de cambio del tipo de sociedad o de cesación de la actividad).

Si la superficie para la venta está entre los 151 y los 1.500 m² en municipios con 10.000 habitantes, y entre los 251 y los 2.500 m² en municipios con más de 10.000 habitantes, es necesario presentar la *solicitud de permiso* para esta clase de estructuras.

Costos

Las solicitudes de permiso deben pagar los derechos de diligenciamiento y dos tasas (marca da bollo) de valor corriente.

Tiempo

30 días para el aviso, 90 días para la solicitud de permiso.

Descripción del procedimiento

Llenar en todas sus partes el aviso y presentarlo en triplicado en el SUAP del municipio respectivo. Una copia con el acta de recibido se le entrega al interesado para su conservación y exhibición en los casos en que sea requerida por las autoridades de control.

El aviso tiene efectos 30 días después, salvo que dentro de este término el municipio expida alguna comunicación en forma contraria. En los casos de traspaso, cambio del tipo de sociedad o de cesación, el aviso produce efectos inmediatos.

En el caso de solicitud de permiso relacionada con la superficie, el trámite concluye dentro de los 90 días (y después de reunirse la *comisión multidisciplinaria* del municipio, la provincia y la región que conjuntamente deciden), salvo que se presente alguna interrupción o suspensión, tal y como lo establece el reglamento municipal para las estructuras medianas de venta.

Documentos y formularios que deben presentarse

- Aviso de inicio de la actividad del Locutorio
O bien
- Solicitud de permiso de funcionamiento del Locutorio

Normativa

- R.D. 773 del 18 de junio de 1931, legislación sobre Seguridad Pública.
- D.L. 114 del 31 de marzo de 1998 sobre reforma del sector comercial, de conformidad con el artículo 4, apartado 4 de la ley 59 del 15 de marzo de 1997.

- L.R. 14 del 5 de julio de 1999, relacionado con el comercio en lugares fijos, como aplicación del D.L. 114 del 31 de marzo de 1998.
- Acuerdo del Consejo regional 1253 del 23 de septiembre de 1999, relacionado con los criterios de planificación territorial y urbanístico para las actividades comerciales en lugares permanentes, con base en el artículo 4 del L.R. 19 del 5 de julio de 1999.
- D.L. 259 del 1º de agosto de 2003, contenido del Código de comunicaciones electrónicas.
- La ley 155 del 31 de julio de 2005, que modifica el D.L. 144 del 27 de julio de 2005, sobre medidas de urgencia para contrarrestar el terrorismo internacional.
- Circular 557/PAS/12982D (22) del 29 de agosto de 2005. D.L. 144 del 27 de julio de 2005 sobre medidas de urgencia para contrarrestar el terrorismo internacional, modificado por la ley 155 del 31 de julio de 2005. Procedimientos administrativos y decretos de trámite, contemplados en los artículos 7 y 8.
- D.M. del 16 de agosto de 2005, relacionados con las medidas preventivas para la adquisición de los datos personales de quienes utilizan estaciones públicas de comunicación telemática sin vigilancia, o sitios de acceso a internet con tecnología inalámbrica, de acuerdo con el artículo 7, apartado 4 del D.L. 144 del 27 de julio de 2005, modificado por la ley 155 del 31 de julio de 2005.
- L.R. 6 del 21 de mayo de 2007, sobre distribución en materia comercial.
- Reglamento municipal para el ejercicio de la actividad de telefonía en Locutorios.
- Ordenanza municipal sobre los horarios en los Locutorios

6.1 ¿Actividad profesional o actividad de empresa?

Antes de iniciar una actividad productiva o de venta de bienes o de servicios, es importante precisar si ésta es una *actividad profesional* o una *actividad de empresa*.

En segundo lugar, es necesario precisar si la actividad se realizará en calidad de *propietario único* o como *copropietario* (es decir en *sociedad*) con otras personas, compartiendo la administración y repartiendo las utilidades.

Es la ley la que determina cuáles actividades son de empresa y cuáles son profesionales.

Pero en general:

- *actividades de empresa* son todas aquellas que comportan un trabajo manual más que un trabajo intelectual, donde los instrumentos que se requieren para desarrollarla son más relevantes que la capacidad de las personas que la administran (por ej., en un negocio los conocimientos y el buen trato del propietario son importantes, pero es obvio que para el cliente son más importantes la variedad y la calidad de la mercancía, el aspecto y la magnitud del negocio);
- las *actividades como profesional independiente* son aquellas donde el trabajo intelectual prevalece, y por lo tanto las capacidades personales del titular son más importantes que los instrumentos utilizados (por ej. en el caso de un abogado es más importante sus conocimientos que la decoración de su oficina o el ordenador que utiliza).

La ley dispone que, las actividades bancarias y de seguros, de comercialización de bienes, así como la producción de bienes, el transporte y el artesanado, son actividades consideradas como de empresa.

Por el contrario, se consideran actividades profesionales todas aquellas donde es obligatoria la inscripción en determinados registros o colegios, como por ejemplo, los abogados, médicos, topógrafos, ingenieros, etc.).

Existe también una variedad de actividades denominadas *prestación de servicios intelectuales* (no manuales), cuyo ejercicio no necesita inscribirse en un determinado registro y que pueden dar lugar a una actividad empresarial o profesional. Son situaciones particulares relacionadas con la asesoría o la consultoría para cualquier evento, como por ejemplo, en materia informática o de capacitación.

Resumiendo: ¿cómo se puede saber si soy un empresario o un profesional? Depende de la actividad que prevalezca al ejercerla, es decir, si el elemento personal o los instrumentos que se utilizan.

Ejemplo:

Un asesor informático es un profesional, pero si tiene un local adecuado para ejercer la actividad como ordenador, secretaria y empleados, se convierte en un empresario. Es evidente que los linderos entre una y otra no son marcados. En el plano económico las principales diferencias entre profesional y empresario está en que, el profesional paga los impuestos sobre la diferencia entre ingresos y pagos, mientras que el empresario lo hace sobre la diferencia entre la facturación emitida y las facturas cobradas, independientemente de que se hayan hecho efectivas.

Tanto el profesional independiente como el empresario pueden ejercer su actividad constituyendo sociedades con otras personas. Sin embargo, el caso de profesionales que constituyen sociedad con otros colegas es de poco uso, y está sujeto a reglas especiales.

6.2 El profesional independiente

Características generales

El profesional independiente, esté o no inscrito en el correspondiente registro, ejerce su actividad en forma autónoma, aunque cuente con la ayuda de trabajadores y empleados (dentro de los límites previstos en apartado anterior), por lo tanto es el único que asume responsabilidad en el caso en que se presenten pérdidas, aún con su propio patrimonio. En otras palabras, su patrimonio personal puede ser perseguido para cubrir las deudas que se causen.

Requisitos para establecerse como profesional y los costos

El único requisito que exige la ley, además de la inscripción en el registro profesional, es la presentación de una solicitud ante la autoridad fiscal (Agenzia delle Entrate) dentro de los 30 días del inicio de la actividad para la asignación del número de la Partida IVA. La asignación del número de la Partida IVA es gratuita.

Exigencias relacionadas con el sistema de seguridad social ante el INPS y el INAIL.

El profesional que no está obligado a inscribirse en determinado registro, debe hacerlo ante el INPS, sección *administración independiente* y pagar las cotizaciones que dan derecho a la pensión. Actualmente la cotización que se paga es del 25,72% sobre los beneficios, la cual se paga anualmente junto con los demás impuestos.

En cambio, el profesional que está obligado a inscribirse en el respectivo registro, paga la cotización por concepto de pensión en una dependencia que varía de acuerdo con la clase de profesión. En ningún caso está prevista la inscripción ante el INAIL.

Impuestos sobre los beneficios

Sobre los *beneficios* (es decir el resultado de los ingresos menos los pagos) que se obtienen por ejercer la actividad, se deben pagar varios impuestos: El IRPEF regional y municipal, y algunas veces, dependiendo del nivel de organización el IRAP (Impuesto Regional sobre Actividades Productivas). Existen ventajas fiscales para quienes inician una actividad.

Ventajas

- Un fácil y rápido establecimiento de la actividad;
- Los costos relacionados con el estado de la contabilidad, que en los casos de ingresos no elevados sólo contempla los libros IVA, son reducidos;
- Para terminar la actividad es suficiente con cerrar la Partida IVA.

Desventajas:

No siempre se puede elegir ser un profesional (ver apartado 6.1.).

Particularidad: el ejercicio profesional en forma asociada

Los profesionales que quieran trabajar en sociedad y dividir los beneficios pueden constituir *asociaciones*, las cuales por lo general están sujetas a las mismas reglas de los profesionales independientes. La gestión contable y fiscal es más compleja, y por lo tanto requiere de la asesoría de un profesional.

6.3 Tipos de empresa

Para poder ejercer una actividad empresarial es necesario asumir una de las formas jurídicas previstas por la ley. Su elección es muy importante por los efectos que pueda comportar.

Esta elección debe hacerse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. su naturaleza y por lo tanto los riesgos que comporta el ejercicio de la actividad;
2. el capital (los recursos) con que se cuente para iniciar la actividad;
3. el grado de responsabilidad que el empresario espera asumir;
4. las posibilidades de recurrir a determinadas formas de financiación o ventajas fiscales.

En las páginas siguientes se describen brevemente las formas jurídicas más comunes que se utilizan para ejercer una actividad empresarial.

Tal y como se consignó en el capítulo 6.1., la actividad puede ser administrada por un solo empresario, como en los casos de empresas individuales o s.r.l. unipersonal, o con otros empresarios, como las sociedades.

En las *empresas individuales* una sola persona (el empresario) es quien suministra los recursos para iniciar la actividad (capital), y por lo tanto es quien se beneficia

de las utilidades y asume al mismo tiempo las pérdidas. En las *empresas societarias* el capital lo suministran varias personas, quienes se distribuyen las utilidades que produce pero también asumen las deudas que ella genera, en proporción al porcentaje del capital que ha sido aportado.

Si se opta por ejercer la actividad en forma individual, puede elegirse entre:

- *empresa individual*;
- *empresa familiar*.

Si se elige un tipo de sociedad, las formas jurídicas más comunes son:

- *sociedad Colectiva (S.N.C.) Sociedad en Comandita Simple (SAS)*;
- *sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)*;
- *sociedad Cooperativa*.

6.3.1 Empresa individual

Características generales

En esta clase de empresas, aunque su titular puede contar con la ayuda de trabajadores y empleados, es el único que responde por los riesgos que se deriven de la ejecución de la actividad, y por lo tanto con su propio patrimonio, es decir, que se le pueden perseguir sus bienes para solventar el pago de las deudas. Por lo general se recurre a esta forma jurídica para establecer actividades que no generan riesgos, como la prestación de servicios donde no es necesaria la adquisición de mercancías, o en negocios pequeños donde el volumen de la mercancía que se adquiere no es de gran valor.

Requisitos para constituir esta clase de empresas y sus costos

- Comunicación a la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate) dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad, para la asignación del número de la Partida IVA.
- Inscripción en el Registro de empresas de la Cámara de Comercio de la respectiva provincia.

La apertura de la Partida IVA es gratuita, mientras que la inscripción en la CCIAA tiene un valor de 200 euros.

Para conocer bien el trámite que debe seguirse, lee el punto 4. 4.1.

Exigencias relacionadas con el sistema de seguridad social ante el INPS y el INAIL.

El titular de la empresa debe inscribirse ante el INPS y pagar las cotizaciones por concepto de pensión. En la actualidad el monto de las cotizaciones es de aproximadamente 2.700 euros (para una cantidad de más o menos 13.000 euros de ingresos). Sobre la suma que supera los 13.000 euros,

la cotización es del 20% aproximadamente. Además, es obligatoria la inscripción en el INAL y el pago de la prima de seguros, la cual depende del grado del riesgo que se puede generar de la actividad que se realice.

Para conocer bien el trámite que debe seguirse, lee el punto 4. 4.1.

Impuestos sobre los beneficios

Sobre los beneficios que se obtienen deben pagarse los siguientes impuestos: El IRPEF regional y municipal, y casi siempre, dependiendo del nivel de organización el IRAP (Impuesto Regional sobre Actividades Productivas).

Ventajas

- fácil y rápido establecimiento de la actividad;
- los costos relacionados con el estado de la contabilidad, que en los casos de ingresos no elevados sólo contempla los libros IVA, son reducidos;
- para terminar la actividad es suficiente con cerrar la Partida IVA y comunicar la cesación a la Cámara de Comercio, al INPS y al INAL.

Desventajas:

El empresario individual está sujeto a la quiebra del negocio, y por ende a las consecuencias que de ella se derivan.

6.3.2 Empresa familiar

Características generales

Es una forma de empresa individual en la que los familiares realizan la actividad laboral, sin tener la calidad de empleados ni de socios.

En esta empresa pueden trabajar en forma continuada:

- el cónyuge y los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad (por ej. padres, abuelos, bisabuelos, hijos, sobrinos, bisnietos, tíos, hermanos);
- los parientes dentro del segundo grado de afinidad, como yerno, nuera, cuñado.

Los familiares trabajadores tienen derecho a participar de las utilidades (hasta un 49% máximo), en los bienes adquiridos con las mismas y en el mayor valor de los negocios, en forma proporcional a la cualidad y a la cantidad del trabajo prestado.

La responsabilidad en las operaciones de la empresa recae exclusivamente en el titular, en la misma modalidad prevista para la empresa individual.

Requisitos para constituir esta clase de empresas y sus costos

Se constituye ante Notario (mediante escritura privada suscrita) o a través de un documento que elabora directamente el propio Notario (acto público), en la que se establece el grado de participación de cada familiar en las utilidades, que será proporcional a la cualidad y a la cantidad del trabajo realizado.

Posteriormente, y del mismo modo que para la empresa individual, se debe:

- comunicar a la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate) dentro de los 30 días del inicio de la actividad;

- inscripción en el Registro de empresas de la Cámara de Comercio de la respectiva provincia.

Los costos que deben sufragarse corresponden a los honorarios del Notario y la tasa de inscripción en el Registro de empresas. La apertura de la Partida IVA es gratuita, mientras que la inscripción en la CCIAA tiene un valor de 200 euros.

Para conocer bien el trámite que debe seguirse, lee el punto 4. 4.1.

Exigencias relacionadas con el sistema de seguridad social ante el INPS y el INAIL.

El titular de la empresa y cada uno de los familiares trabajadores, deben inscribirse ante el INPS para el pago de las cotizaciones por concepto de pensión. Además, es obligatoria la inscripción en el INAIL y el pago de la prima de seguros, la cual depende del riesgo que se pueda generar en la actividad que se realice.

Impuestos sobre los beneficios

Cada uno de los familiares que integran la empresa debe pagar el IRPEF regional y municipal de acuerdo con el beneficio que perciban. La totalidad de los beneficios que produzca la empresa está sujeta al pago del IRAP.

Ventajas

- La participación de la familia en la actividad de la empresa, sin necesidad de constituir una sociedad;
- Los impuestos que se pagan sobre la suma de todos los beneficios son menores a la que se pagaría si esos beneficios fueran percibidos sólo por el titular de la empresa.
- Su constitución y el estado de la contabilidad son relativamente sencillos, y sus costos bajos.

Desventajas:

Parecidas a la de la empresa individual, donde el empresario individual está sujeto a la quiebra del negocio, y por ende a las consecuencias que de ella se derivan.

Particularidad: la empresa entre cónyuges

Es una forma particular de la empresa familiar, que puede constituirse después del matrimonio, y es administrada por ambos cónyuges.

6.3.3 Sociedad Colectiva (S.N.C.)

Características generales

Es una sociedad *de personas*. Todos los socios responden con su propio patrimonio en caso de pérdidas, por lo tanto se

dice que la responsabilidad es ilimitada y solidaria. Por esta característica, y como en el caso de la empresa individual, esta clase de empresa desarrollan actividades de poco riesgo, donde la inversión es baja. La responsabilidad de los socios es subsidiaria, es decir, que en caso de pérdidas, el acreedor puede perseguir los bienes de los socios en caso de que el patrimonio social sea insuficiente.

El socio que entra a formar parte de la sociedad responde de las obligaciones nacidas o adquiridas antes de su ingreso, mientras que la responsabilidad por las obligaciones sociales del socio que deja de serlo permanece hasta que la sociedad no es disuelta.

La administración de la sociedad corresponde a cada uno de los socios, quienes pueden actuar en forma independiente respecto de los demás socios, salvo que los estatutos contemplen otra cosa.

Las reformas del contrato de sociedad deben adoptarse por unanimidad, salvo pacto en contrario.

Si un socio fallece, sus herederos tienen derecho a la liquidación del importe de la cuota del *de cuius* (es decir del difunto) pero no se convierten en socios, a menos que presenten una solicitud en este sentido a los demás socios y éstos la acepten.

Requisitos para constituir esta clase de empresas y sus costos

El contrato de constitución de la sociedad se realiza por escritura pública privada o, mediante acto público suscrito por Notario (*ver empresa familiar*). No existe un tope mínimo para constituir el capital social inicial.

Requisitos iniciales:

- La elaboración previa del contrato de sociedad que debe ser suscrito obligatoriamente ante Notario.
- La comunicación de inicio de actividad ante la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate) dentro de los 30 días de celebración del contrato.
- Inscripción en el Registro de empresas de la Cámara de Comercio de la respectiva provincia, dentro de los 30 días de celebración del contrato.
- Presentación de una copia del acto de constitución de la sociedad ante la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate), dentro de los 3 meses de la inscripción del acto en la Cámara de Comercio.
- El gasto de más valor es el que se realiza ante el Notario por la suscripción del acto de constitución, así como al especialista en asuntos fiscales (cuando se requiere) o a la asociación respectiva (como por ejemplo ASCOM, CNA, Confederación de Artesanos Confartigianato, la Confederación Italiana de empresas comerciales, turísticas y de servicios Confesercenti, etc.) por la elaboración del contrato o de los estatutos de la sociedad, e igualmente el pago de 200 euros ante la CCIAA. El contrato puede ser suscrito por los futuros socios, quienes posteriormente avalarán su contenido con la firma ante el Notario.

Para conocer bien el trámite que debe seguirse, lee el punto 4. 4.1.

Exigencias relacionadas con el sistema de seguridad social ante el INPS y el INAIL.

Cada uno de los socios debe inscribirse ante el INPS para el pago de las cotizaciones por concepto de pensión. Además, es obligatoria la inscripción

en el INAL y el pago de la prima de seguros, la cual depende del riesgo que se genere en la actividad que se realice.

Impuestos sobre los beneficios

Cada uno de los socios debe pagar el IRPEF regional y municipal de acuerdo con su cuota o parte de interés. La totalidad de los beneficios que produzca la empresa está sujeta al pago del IRAP.

Ventajas

La constitución y el estado de la contabilidad son relativamente sencillos y cuestan poco. El primer acto requiere algunos días y los requisitos relacionados con la contabilidad son mínimos.

Desventajas

La quiebra de la sociedad recae también sobre cada uno de los socios, quienes responderán solidaria e ilimitadamente con su propio patrimonio.

Particularidad: el socio industrial

Es aquél que aporta sus conocimientos o su trabajo a la sociedad y como tal participa en las utilidades que ella genera. El socio industrial no es un empleado de la sociedad y por lo tanto no tiene derecho a percibir salario; como todos los demás socios tiene derecho a unos beneficios en el caso en que la sociedad genere utilidades.

Ventajas

Ejerce actividades dentro de la sociedad y obtiene beneficios sin necesidad de aportar un capital.

Desventajas

En el caso en que sobrevengan hechos que aminoren sus capacidades o conocimientos, el socio puede ser excluido de la sociedad. Si la sociedad se liquida, no tiene derecho a percibir reembolso alguno por concepto del aporte realizado, ni siquiera a un valor que compense los servicios prestados a la sociedad, salvo acuerdo en contrario.

6.3.4 Sociedad en Comandita Simple (S.A.S)

Es una sociedad que tiene algunas similitudes con la sociedad colectiva. También es una sociedad *de personas*. Su diferencia con la anterior es que está constituida por dos clases de socios: los *comanditarios* y los *colectivos*. Los socios colectivos responden hasta con su patrimonio personal en caso de pérdidas y, los socios comanditarios responden hasta el monto de sus aportes.

La administración de la sociedad corresponde a los socios colectivos, por lo tanto los socios comanditarios no ejercen actividades operativas.

A la razón social de estas sociedades se le agrega la sigla S.N.C., con la cual opera para todos los efectos legales.

6.3.5 Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Características generales

Es una sociedad *de capitales* donde la responsabilidad de los socios es limitada, es decir, que responden hasta el monto de la cuota o la parte de interés que han aportado. Esto significa, que en caso de que la sociedad genere pérdidas, los acreedores sólo pueden perseguir los bienes o patrimonio de la sociedad, pero en ningún caso el de los socios. Por lo tanto, es un tipo societario adecuado para aquellas actividades que comportan un gran riesgo en pérdidas o de endeudamiento. Cuando esta sociedad necesita que las entidades financieras le concedan créditos para desarrollar su objeto social (como bancos), y su patrimonio no es lo suficiente para garantizar la solvencia, por lo general la concesión del préstamo se sujeta a la firma de avales o fianzas personales por parte de los socios, quienes de esta forma se convierten en deudores solidarios y por ende responden con su propio patrimonio.

La decisión es adoptada por la asamblea de socios con el voto favorable de aquellos que representen al menos la mitad del capital; el voto de cada socio es proporcional a la cuota o parte de interés que tenga en la sociedad. La sociedad puede ser administrada o representada legalmente por uno o más socios o por una persona diferente, siempre que esté previsto en los estatutos. El administrador es nombrado por la asamblea de socios.

Los estatutos constituyen la norma fundamental que rige el desarrollo de la actividad social e igualmente regula las relaciones entre los socios.

Requisitos para constituir esta clase de empresas y sus costos

La sociedad se constituye por contrato, el cual debe ser sometido a las formalidades públicas ante el respectivo Notario. Es importante contar con la asesoría de un especialista en asuntos fiscales en la elaboración de los estatutos o, solicitar la asistencia de una de las respectivas asociaciones, como ASCOM, CNA, la Confederación de Artesanos o la Confederación Italiana de empresas comerciales, turísticas y de servicios, etc.

Para constituir la sociedad es necesario un capital de 10.000 euros al menos. Al firmarse el contrato, es necesario que los socios hayan desembolsado en el banco el 25% de los aportes, en una cuenta para este fin. Este desembolso se puede sustituir por una garantía, como avales bancarios o pólizas de seguros. Para el aporte en industria es suficiente un dictamen estimativo realizado por un auditor contable nombrado por los futuros socios.

Para constituir la sociedad se requiere:

- una escritura pública elaborada por el Notario;
- comunicarle a la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate) dentro de los 30 días de suscripción del contrato de sociedad para la asignación de la Partida IVA;
- inscripción en el Registro de empresas de la Cámara de Comercio de la respectiva provincia, dentro de los 30 días de celebración del contrato;

- pagar la tasa correspondiente a la certificación de los libros sociales (350 euros aproximadamente);
- presentar una copia del acto de constitución de la sociedad ante la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate), dentro de los 3 meses de la inscripción del acto en la Cámara de Comercio.

El coste más alto es el notarial, también es elevado el impuesto de registro pues depende del capital pagado. La sociedad que se constituye con un capital bajo los costos pueden estar alrededor de los 3.000 euros. El costo puede aumentar si en los trámites para constituir la sociedad, además del notario intervienen otros profesionales o las asociaciones respectivas. Para conocer bien el trámite que debe seguirse, lee el punto 4. 4.1.

Exigencias relacionadas con el sistema de seguridad social ante el INPS y el INAIL.

Solamente los socios que trabajan (industriales) están obligados a inscribirse en el INPS y a pagar las cotizaciones respectivas. El monto de las cotizaciones varía de acuerdo con los beneficios que se perciban y de la clase de actividad que se ejerza. Además, es obligatoria la inscripción en el INAL y el pago de la prima de seguros, la cual depende del riesgo que se genere en la actividad que se realice.

Impuestos sobre los beneficios

Las utilidades de la sociedad está sujeta al pago del IRES (impuesto sobre las utilidades de las sociedades) y al IRAP. Las utilidades netas, que son aquellas que quedan después del pago de los impuestos, se pueden repartir entre los socios. Las utilidades que percibe el socio por concepto de su aporte en la sociedad, forman parte de su declaración de renta, dentro del rubro *rentas de capital* y están sujetas al pago del IRPEF.

Ventajas

- Limita la responsabilidad patrimonial de los socios al monto de los aportes que realizan;
- La quiebra no se hace extensiva a los socios que no han respaldado con su patrimonio personal las obligaciones de la sociedad.

Desventajas:

- La relación con la gestión empresarial es mayor, y los costos para constituir la son más elevados;
- Las sociedades de capital están obligadas a llevar contabilidad regular y a entregar el balance anual en el registro de empresas, lo cual también representa mayores costos.

Particularidad: Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal

Se puede constituir esta clase de sociedad con un solo socio, que es el socio fundador.

Para gozar del beneficio de la responsabilidad limitada es necesario lo siguiente:

- que sea pública, realizando la inscripción en el registro de empresa a través de una declaración especial del administrador;
- pagar la totalidad del aporte como socio único en una entidad bancaria, ya sea cuando se constituye o cuando se aumenta el capital social.

6.3.6 Sociedades Cooperativas

Características generales

Esta clase de sociedades se diferencian de las demás por el objeto mutualista que persiguen, toda vez que los beneficios favorables que se establecen para los socios no es lucrativo, esto es, repartirse las utilidades sino el desarrollo de actividades para ellos mismos, como bienes, servicios, oportunidades de trabajo, mediante una cooperación recíproca, en condiciones más ventajosas que las que ofrece el mercado. De acuerdo con el tipo de actividad, las cooperativas se clasifican en:

- Cooperativas de consumo;
- Cooperativas de producción y trabajo;
- Cooperativas agrícolas;
- Cooperativas de construcción y de vivienda;
- Cooperativas de transporte;
- Cooperativas de pesca;
- Cooperativas de minoristas;
- Cooperativas sociales;

Teniendo en cuenta su objeto mutualista, las cooperativas gozan de especiales ventajas fiscales. Sin embargo, las cooperativas se destacan en dos categorías:

1. cooperativas de mutualidades prevalentes;
2. cooperativas de mutualidades no prevalentes.

Las sociedades cooperativas de mutualidades prevalentes son aquellas que:

- realizan actividades en favor del socio, de los consumidores o de los usuarios de bienes y servicios de manera prevalente (cooperativas de consumo);
- las que utilizan en forma prevalente el trabajo de los socios en el desarrollo de sus actividades (cooperativas de trabajo).

Para entender el concepto de mutualidad prevalente es necesario tener en cuenta que, por lo general, las cooperativas además de operar con los socios también lo hacen con terceros, como cuando las cooperativas de consumo realizan ventas para todo el público (socios y no socios) en los puntos de ventas. Los socios de las cooperativas, cualquiera sea la categoría a la que pertenezcan, tienen una responsabilidad limitada, y por lo tanto no exponen su propio patrimonio.

Esta clase de cooperativas gozan de significativas ventajas fiscales. Pero al mismo tiempo les está prohibido repartir sus utilidades entre los socios, salvo el porcentaje que la ley autoriza, por lo tanto, los socios pueden aprovechar las ventajas que se ofrecen para adquirir un bien a precios bajos (cooperativas de consumo) u obtener un salario más alto (cooperativas de trabajo). Además, en caso de disolución de la sociedad es necesario

depositar todo el patrimonio social en los fondos mutuales para la promoción y el desarrollo del cooperativismo, una vez que se ha deducido el capital social y los dividendos generados, es decir, que los socios no obtienen beneficio alguno por el aumento del patrimonio de la cooperativa.

En las cooperativas, como en todas las sociedades, las decisiones son adoptadas por la asamblea de socios, pero en las cooperativas los socios tienen derecho a un solo voto, independientemente del aporte hecho. Esta misma asamblea de socios es quien elige al administrador y representante legal de la cooperativa o, a un consejo de administración en los casos que así se establezca.

Es importante entonces tener en cuenta que, cualquiera puede ser socio de una cooperativa, por lo tanto, la petición que en este sentido presente no puede ser rechazada si cumple con los requisitos previstos por los estatutos, es lo que se llama principio de *puertas abiertas*.

Requisitos para constituir esta clase de empresas y sus costos

Debe ser constituida por contrato por 9 socios mínimo o, por 3 socios si la cooperativa emplea las mismas reglas de una sociedad S.R.L. De todas maneras, el acto de constitución debe elevarse a escritura pública a través de un Notario. Para la elaboración de los estatutos es importante contar con la asesoría de un especialista en asuntos fiscales. También pueden dirigirse a las asociaciones del ramo, como la liga de cooperativas o la confederación de cooperativas, de acuerdo con las tarifas establecidas.

Para constituir una cooperativa no se exige un capital mínimo. Sin embargo, el aporte mínimo que cada socio debe suscribir es de veinticuatro euros. El capital de la cooperativa está compuesto por la suma de los aportes que hace cada socio cuando suscribe el contrato de constitución.

Para constituir la cooperativa se requiere:

- una escritura pública elaborada por el Notario;
- comunicarle a la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate) dentro de los 30 días de suscripción del contrato de sociedad para la asignación de la Partida IVA;
- inscripción en el Registro de empresas de la Cámara de Comercio de la respectiva provincia, dentro de los 30 días de celebración del contrato;
- presentar una copia del acto de constitución de la sociedad ante la Autoridad Fiscal (Agenzia delle Entrate), dentro de los 3 meses de la inscripción del acto en la Cámara de Comercio;
- la inscripción en el Registro de las sociedades cooperativas.

Los costos más significativos para constituir una cooperativa son los pagos que se efectúan ante el Notario, similares a

los de una sociedad S.R.L. Las cooperativas no pagan la tasa anual de certificación de los libros sociales.

Para conocer bien el trámite que debe seguirse, lee el punto 4,4.

Exigencias relacionadas con el sistema de seguridad social ante el INPS y el INAIL.

Los socios que trabajan en la cooperativa están obligados a inscribirse en el INPS y a pagar las cotizaciones respectivas. Además, es obligatoria la inscripción en el INAL y el pago de la prima de seguros, la cual depende del grado del riesgo que se puede generar de la actividad que se realice.

Impuestos sobre los beneficios

Las utilidades anuales están sujetas al pago del IRES, con un tratamiento especial, dado que contempla ventajas respecto a las sociedades de capital, sobre todo en las cooperativas de mutualidades prevalentes. Las cooperativas también deben pagar el IRAP.

Ventajas

- Beneficios fiscales, sobre todo para las cooperativas de mutualidad prevalente;
- Cada socio es valorado por su condición, independientemente de su aporte económico, por lo tanto todos tienen el mismo poder al momento de adoptar las decisiones;
- No se exige un capital mínimo, sólo el aporte que cada socio debe hacer;
- El número de socios puede modificarse sin reformar los estatutos, lo cual la diferencia de las otras sociedades.

Desventajas

- Existe un límite en la distribución de las utilidades;
- Los costos de administración son elevados (contabilidad ordinaria, libros sociales, entrega del balance), similares a los de las sociedades S.R.L.;
- Restricciones de diferente naturaleza, como por ejemplo:
 1. inspecciones periódicas que efectúan inspectores del trabajo o de asociaciones de empresarios, y para las cuales está prevista una cuota cada 2 años;
 2. la obligación de indicar en el balance las actividades que han sido realizadas a favor de los socios y las que han sido realizadas a favor de terceros;
 3. la obligación de pagar el 3% de las utilidades al fondo para el cooperativismo.

ABREVIACIONES Y SIGLAS

AUSL	<i>Azienda unità sanitaria locale (Empresa unidad sanitaria local)</i>
CAF	<i>Centro assistenza fiscale (Centro de asistencia fiscal)</i>
CCIAA	<i>Camera di commercio industria artigianato e agricoltura (Cámara de comercio, industria, artesanías y agricultura)</i>
CD	<i>Coltivatore diretto (Cultivador directo)</i>
CE	<i>Commissione europea (Comisión Europea)</i>
CF	<i>Codice Fiscale (Código Fiscal)</i>
CONSOB	<i>Commissione Nazionale per le Società e la Borsa (Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa)</i>
CPA	<i>Commissione Provinciale per l'Artigianato (Comisión Provincial para el Artesanado)</i>
DIA	<i>Dichiarazione di inizio attività (Declaración de inicio de actividad)</i>
D.lgs.	<i>Decreto legislativo (Decreto legislativo)</i>
D.M.	<i>Decreto ministeriale (Decreto Ministerial)</i>
I.A.P.	<i>Imprenditore agricolo professionale (Empresario agrícola profesional)</i>
INAIL	<i>Istituto Nazionale Assicurazione contro gli Infortuni sul Lavoro (Instituto Nacional del Seguro contra los Accidentes de Trabajo)</i>
INPS	<i>Istituto Nazionale Previdenza Sociale (Instituto Nacional de Seguridad Social)</i>
IRAP	<i>Imposta Regionale sulle Attività Produttive (Impuesto Regional sobre las Actividades Productivas)</i>
IRES	<i>Imposta sul Reddito delle Società (Impuesto sobre utilidades de las Sociedades)</i>
IRPEF	<i>Imposta sul Reddito delle Persone Fisiche (Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas)</i>
I.r.	<i>Legge regionale (Ley Regional)</i>
IVA	<i>Imposta sul Valore Aggiunto (Impuesto sobre el Valor Añadido)</i>
PIL	<i>Prodotto Interno Lordo (Producto Interno Bruto)</i>
PMI	<i>Piccole e Medie Imprese (Pequeñas y Medianas Empresas)</i>
S.a.s.	<i>Società in accomandita semplice (Sociedad en Comandita Simple)</i>
S.n.c.	<i>Società in nome collettivo (Sociedad Colectiva)</i>
S.r.l.	<i>Società a responsabilità limitata (Sociedad de Responsabilidad Limitada)</i>
SUAP	<i>Sportello Unico delle Attività Produttive (Ventanilla Única para las Actividades Productivas)</i>

GLOSARIO

Acto notarial Es el acto que perfecciona la compraventa. Constituye el traspaso definitivo del bien al nuevo propietario, ya sea por escritura pública o por escritura privada suscrita ante notario.

Agrupaciones de servicios crediticios Confidi. Organización que se encarga de velar por la prestación de las garantías que exigen las entidades de crédito para facilitarle a las empresas el financiamiento que requieren a corto o largo plazo.

Aportes Es el conjunto de bienes materiales, inmateriales y financieros que cada socio aporta a la sociedad en el momento en que se constituye.

Asociaciones de clase Organizaciones de representación, asistencia y protección de los sectores que integran las diferentes clases de empresa.

Autorización Es una declaración de la autoridad respectiva, manifestando que no existen motivos que impidan expedir el título que concede la habilitación o la autorización del mismo. Por ejemplo, el municipio expide la *autorización* para ejercer el comercio al detal o en forma ambulante; la Cámara de Comercio de comercio a su vez para el comercio al por mayor.

Bienes inmateriales o intangibles Son bienes que también pertenecen a la empresa pero no tienen apariencia física, como los títulos de créditos, patentes, marcas registradas o software.

Business plan. Es un documento con todos los elementos necesarios para poder evaluar la factibilidad y los beneficios de un nuevo negocio. Los temas más importantes son el estudio del mercado, la planificación del marketing, las perspectivas económico-financieras, el plan de organización y el equipo, el plano productivo y la logística, así como la forma jurídica.

Capital Recursos que se invierten en la actividad

Certificación de los parámetros de referencia. Es una declaración de la Cámara de Comercio, Industria, Artesanía y Agricultura del territorio respectivo, donde se establecen los índices financieros que se le exigen al trabajador para realizar la respectiva actividad en Italia.

Certificación de los parámetros financieros. Es un documento que expide la Cámara de Comercio con los montos mínimos de referencia financiera que se requieren para poder desarrollar una actividad en forma autónoma, así como para los extranjeros que pretendan formar parte de sociedades o

cooperativas en calidad de socios prestadores de servicio, que estén constituidas desde hace 3 años por lo menos.

Contrato de Fianza Es el contrato a través del cual el fiador se obliga a responder al acreedor por las obligaciones contraídas por el deudor principal, en caso de que éste incumpla.

Declaración de ausencia de motivos que impiden el trámite. Es expedida por la administración competente, donde consta que no existen motivos que impidan el ejercicio de la actividad.

Declaración de cesión de inmueble. Es la que realiza una persona cediendo la propiedad o autorizando a cualquier otro título (como arrendamiento, vivienda gratuita, comodato gratuito) del inmueble o parte de él, por un período superior a un mes, y de la cual se debe dar aviso a la Policía Nacional. Esta comunicación debe presentarse dentro de las 48 horas de la entrega del inmueble ya sea por parte de una persona física o jurídica. La comunicación debe presentarse diligenciando el formulario, en las oficinas de la Policía de Estado (Questura) o en la Comisaría Policial de Seguridad o, mediante correo certificado con acuse de recibo. En algunos lugares esta comunicación se puede entregar en el URP (Oficinas de Relaciones Públicas) del municipio.

Declaración de equivalencia Se solicita ante las oficinas de educación provincial, y tiene los mismos efectos jurídicos del título de estudio italiano. **Registro Profesional.** Es donde se inscriben todos los nombres y los datos de las personas que están autorizadas para ejercer una profesión reglamentada por la ley. En el se registran los títulos profesionales que han superado el examen de estado.

Declaración de hospitalidad. Es una declaración donde consta que se le ha brindado hospitalidad a un ciudadano extra comunitario. La debe realizar la persona que es titular del contrato de arrendamiento, con una fotografía y una copia del documento de identidad del declarante. También se debe anexar copia del contrato de arrendamiento de la persona que hace la declaración de hospitalidad. Estos mismos requisitos deben repetirse cada vez que se cambie de vivienda.

Declaración de responsabilidad. Es la que hace el representante legal de la sociedad o el patrono indicando que no existe relación laboral subordinada con el trabajador que pueda derivarse del respectivo contrato.

Declaración de valor. Es elaborada por el Consulado o la Embajada Italiana con sede en el País donde se obtuvo el título de estudio. Esta declaración contiene la información sobre la clase de instituto (público o privado legalmente reconocido), la clasificación y el nivel de los estudios al cual se refiere el título, los años de escolaridad que comprende y el tipo de estudios que permite cursar o el trabajo que se puede ejercer.

Decreto sobre flujos migratorios. Es el que expide el Presidente del Consejo de Ministros, con una vigencia anual, donde se establecen los cupos máximos de trabajadores extranjeros que son admitidos en Italia.

Escritura privada auténtica. Es el documento que se presenta y se firma ante un funcionario público para que declare la veracidad e identidad de las personas que lo suscriben.

Estatutos. También se le denomina Acto de Constitución o reglas escritas que disciplinan el objeto de la actividad económica de la sociedad, así como su duración, reparto de utilidades entre los socios, facultades de los administradores y demás relaciones entre los socios.

Estructura empresarial Son todos los recursos con que cuenta la empresa para alcanzar los objetivos que se propone.

Gran empresa El concepto de gran empresa no existe, sin embargo se considera que una empresa puede tener este calificativo cuando ninguno de los 3 los criterios a través de los cuales es posible definir a la mediana y pequeña empresa no se cumplen. Ver también la tabla descrita en el glosario PMI.

Hoja de vida o Curriculum vitae (CV). Es una expresión latina que en español significa *hoja de vida o historial*. Allí se describe en forma breve pero precisa los datos personales, los estudios que se han realizado y los trabajos que una persona ha desempeñado. Para elaborar un CV existen muchas formas, sin embargo el modelo europeo es el más difundido, y por eso se puede descargar en la página web: http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+CV/navigate.action?locale_id=12.

Inscripción en el padrón municipal. Es el que expide la oficina de empadronamiento municipal, haciendo constar que el solicitante reside en forma habitual en dicho municipio. La inscripción de un extranjero con residencia regular, se realiza diligenciando el respectivo formulario en la oficina de empadronamiento del municipio donde reside.

Micro crédito para empresa. Es un producto de la microfinanza que consiste en la prestación de créditos a los microempresarios a intereses bajos, para el establecimiento y el desarrollo de la empresa. En algunos casos la concesión del crédito se realiza ofreciendo también los servicios de asesoría y de ayuda para el desarrollo de los negocios. El crédito se concede por una cantidad determinada sin necesidad de otorgar garantías personales.

Patronato sindical. Es una organización que representa y protege los derechos de los trabajadores, pensionados y de todos los ciudadanos que lo requieran.

PEC (Correo Electrónico Certificado). Es un instrumento para enviar mensajes a través de correos electrónicos, con el mismo valor de una carta certificada tradicional. Este PEC puede enviarse certificando el texto del mensaje a través de un certificado digital.

Permiso de residencia. Es el que expide el Estado Italiano o un estado perteneciente a la Unión Europea.

Permiso de residencia CE para residentes permanentes (Tarjeta de residencia). Es el que expide el estado italiano sin vencimiento, válido para ejercer cualquier trabajo, salvo los que la ley reserva a los ciudadanos italianos o prohíbe a los extranjeros, también tiene validez como documento de identidad por el término de cinco años, desde la fecha en que se expide.

Producto o servicio. Son los bienes que produce y comercializa la empresa, ya sean materiales o inmateriales.

PMI (pequeñas y medianas empresas).

CLASE DE EMPRESA	NÚMERO DE EMPLEADOS	FACTURACIÓN	CIFRA TOTAL DEL BALANCE
Microempresas	Inferior a 10	Inferior o igual a 2 millones de euros	Inferior o igual a 2 millones de euros
Pequeñas empresas	Inferior a 50	Inferior o igual a 10 millones de euros	Inferior o igual a 10 millones de euros
Medianas empresas	Inferior a 250	Inferior o igual a 50 millones de euros	Inferior o igual a 43 millones de euros

Razón social. Es el nombre que identifica a una empresa con el mundo externo, en el caso de sociedades de personas (S.N.C., S.A.S.) la razón social debe contener el nombre de alguno de los socios.

Reconocimiento del título de estudio obtenido en el exterior Es el trámite previsto para obtener el reconocimiento del título de estudio y la experiencia profesional adquirida en el exterior, presupuestos para poder ejercer la profesión en Italia.

Registro de Empresas. Es la dependencia que se encuentra en cada Cámara de Comercio y que tiene como función controlar el historial de las empresas, y constituye la fuente primaria para certificar los datos que ellas registran desde su constitución.

Registro mercantil Es el documento que suministra información sobre las empresas italianas, tanto individuales como colectivas, inscritas en el registro de empresas de la Cámara de Comercio. En él se describe la información legal, económica y administrativa de la empresa, como datos personales, el código fiscal, la clase de empresa, su fecha de constitución, la actividad que realiza, sus directivos, los órganos sociales, los establecimientos.

Registro Profesional. Es donde se inscriben todos los nombres y los datos de las personas que están autorizadas para ejercer una profesión reglamentada por la ley. En el se registran los títulos profesionales que han superado el examen de estado.

Traducción certificada del texto extranjero El acto o documento que es elaborado en el extranjero, debe ser traducido en idioma italiano, acompañado de la certificación de conformidad por parte de la representación diplomática o consultar o por un traductor oficial. En este último caso el traductor debe juramentar la traducción ante un tribunal italiano. Los actos notariales pueden ser traducidos por el Notario Italiano que los recibe en depósito para su uso en Italia, siempre que conozca el idioma extranjero.

Utilidades Son los rendimientos o beneficios económicos que produce la actividad de la empresa. Y son el resultado entre ingresos y gastos y, cuando son negativos se llaman *pérdidas*. A las utilidades también se les llama *ganancias*.

Visado de entrada (VISA). Para entrar a Italia es necesario tener la autorización que expide la Representación Diplomática o Consular italiana que está en el respectivo país de residencia del extranjero. El visado entonces es el documento que permite ingresar al país, expedido por el cuerpo diplomático dentro del correspondiente pasaporte.